



Protección y Fomento del Clima de Negocios:

Oportunidades de Inversiones y MIPYMES



Protección y Fomento del Clima de Negocios:

Oportunidades de Inversiones y MIPYMES

**EL CLIMA DE NEGOCIOS PARA MIPYMES Y ESTRATEGIAS
CONTRACTUALES PARA LEVANTAR CAPITAL:
CONTRATOS SIMPLES DE PARTICIPACIÓN (SAFE)**

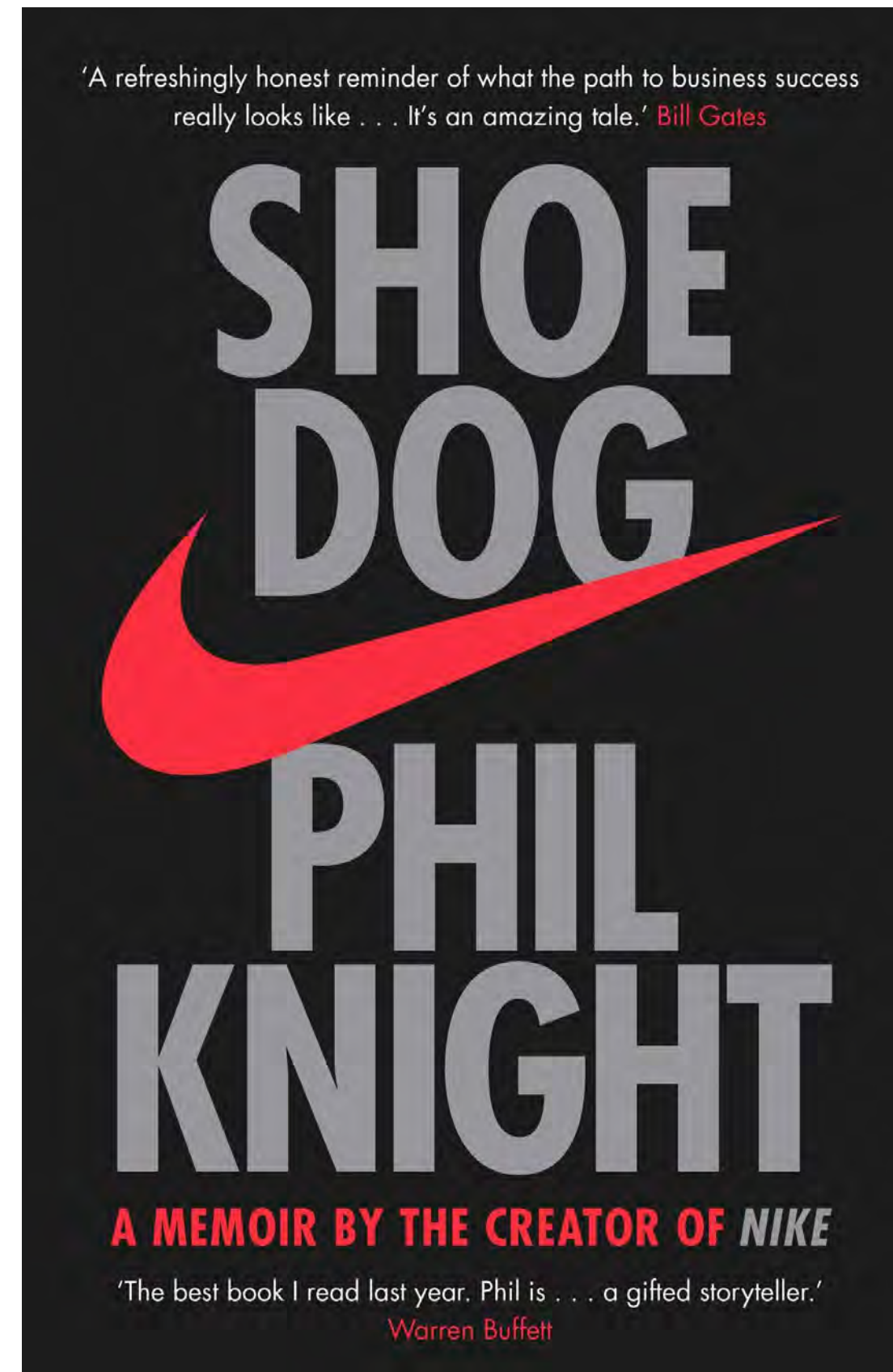
Marcos Peña

Socio fundador de Jiménez Peña



El Clima de Negocios para MIPYMES y Estrategias Contractuales para Levantar Capital:

Simple Agreement for Future Equity (SAFE)



Gestión de riesgos

SMART

SIMPLE

SAFE



IDEAS

Cada emprendimiento empieza con una idea ¡Protégela!

FORMALIZA

Dale vida propia a tu negocio.

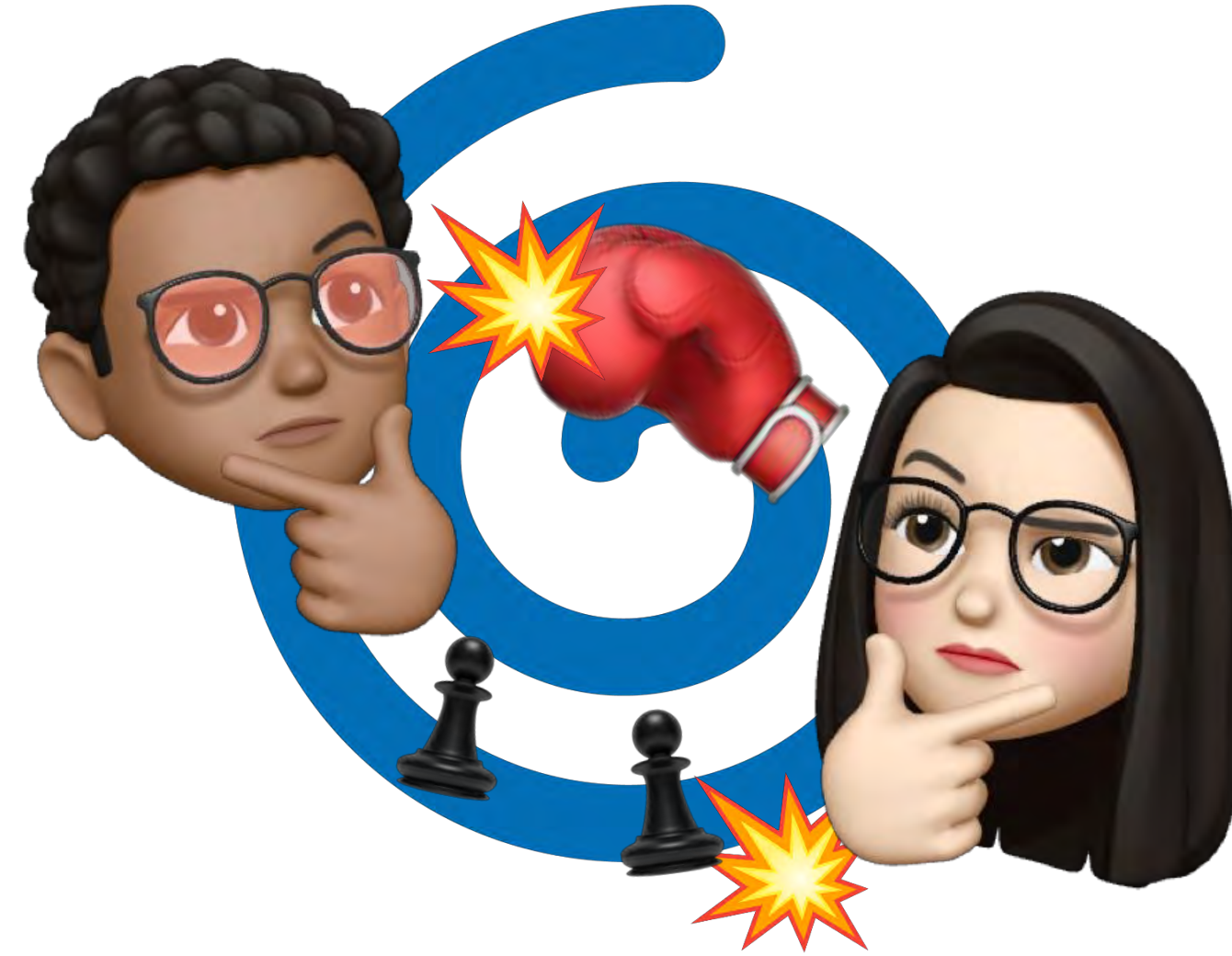
Vehículos societarios preferibles



ASOCIARSE

Reglas claras, armonía en el juego.





Acuerdo de Socios

Otros factores a tomar en cuenta:

**Conocer
Obligaciones
Fiscales**



**Contratar
colaboradores**



**Obtener
permisología
(si aplica)**





CAPITAL

Levantamiento de Capital

Algunas herramientas:

Friends & Family

Inversionista ángel

Préstamos



Mercado de Valores

Venta de facturas

Otros

SIMPLE

AGREEMENT

FOR
FUTURE

EQUITY



Particularidades

- Acuerdo simple
- No constituye una deuda
 - Conversión en *equity*
 - CAP y descuento



Retos

- Entendimiento
- Tipos sociales
- Método de valoración
- Registro contable



SMART

SIMPLE

SAFE



Protección y Fomento del Clima de Negocios:

Oportunidades de Inversiones y MIPYMES

LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LAS ALTERNATIVAS PARA LAS MIPYMES

Yorlin Vásquez

Subdirectora jurídica de la DGII





IMPUESTOS
INTERNOS

Fiscalidad Micro y Pequeñas Empresas

Yorlin L. Vásquez Castro



Septiembre 2024

Base Legal: Ley 488-08, Ley 187-17, Decreto 404-19 y Resolución 063-2024.

Las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) son toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, que responda a las siguientes categorías, según el tamaño:

Tamaño	Cantidad de Trabajadores	Ventas brutas anuales
Microempresa de Subsistencia	Hasta 2 trabadores	Ventas brutas anuales de hasta Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con 11/100 Centavos (RD\$828,698.11).
Microempresa de acumulación	Hasta 10 trabajadores	Ventas brutas anual de hasta Once Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$11,049,690.00).
Pequeña Empresa	De 11 a 50 trabajadores	Ventas brutas anual de hasta Setenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete Pesos Dominicanos con 57/100 Centavos (RD\$74,585,407.57).
Mediana Empresa	De 51 a 150 trabajadores	Ventas brutas anuales de Doscientos Setenta y Nueve Millones Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos con 76/100 centavos (RD\$279,004,672.76).

- En el caso de que una empresa supere el margen definido por uno de los criterios, será clasificada dentro de la categoría en que se encuentra esta variable superior.
- El valor actualizado de las ventas brutas es indexado anualmente, con base al Índice de Precios del Consumidor, por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes y se publica al inicio de cada año por medio de resoluciones.

Principales obligaciones tributarias de una pequeña empresa

Principales impuestos:

- Impuesto sobre la Renta (ISR)- Anticipos y Retenciones
- Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)- Retenciones
- Impuesto sobre los Activos
- Impuesto sobre las Ganancias de Capital
- Impuestos sobre las Operaciones Financieras
- Retenciones de sus asalariados y las aplicables a los profesionales liberales
- Aranceles y derechos de importación

Otras obligaciones tributarias:

- Emitir facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF)
- Requerir facturas con valor fiscal a sus proveedores y enviar libros de compra y venta 606-607.
- Mantener actualizadas las informaciones en la DGII
- Mantener los documentos que justifiquen el cálculo de los impuestos debidos y el cumplimiento de las obligaciones principales y accesorias
- Presentar otras informaciones y declaraciones a requerimiento de la DGII

Cumplir con los demás deberes formales establecidos en el Código Tributario de la República Dominicana

Requisitos para obtener su RNC



SOCIEDADES SRL, S.A Y S.A.S:

1. Formulario de Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02) y los anexos correspondientes, llenado, firmado y sellado (el sellado no es obligatorio).
2. Copia del certificado de Registro Mercantil.
3. Copia del recibo de pago del 1% por impuesto de constitución de compañía.
4. Copia del certificado de nombre comercial emitido por ONAPI (si lo posee).
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del accionista o copia del pasaporte (aplica en caso de extranjeros que no posean cédula de identidad y electoral) o copia del acta de nacimiento (aplica en los casos que figuren como accionistas menores de edad).
6. Copia de los estatutos y asamblea constitutiva (opcionales).
7. Copia del título del inmueble (aplica en caso de aporte de inmuebles).
8. Copia de la matrícula del vehículo (aplica en caso de aporte de vehículos).
9. Copia del Certificado de estatus jurídico del inmueble vigente (aplica en caso de que el bien a aportar sea un inmueble).

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EIRL):

1. Formulario de Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02) llenado, firmado y sellado (sellado no obligatorio), con los anexos correspondientes.
2. Copia del acto constitutivo registrado en la Cámara de Comercio.
3. Copia de la certificación de depósito bancario, que indique el nombre de la sociedad, el monto depositado y que dicho monto fue depositado para la incorporación de la misma (aplica si el aporte es el numerario).
4. Copia del certificado del Registro Mercantil.
5. Copia del certificado de nombre comercial emitido por ONAPI (si lo posee).
6. Copia del Certificado de estatus jurídico del inmueble vigente (aplica en caso de que el bien a aportar sea un inmueble).
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del accionista o copia del pasaporte (aplica en caso de extranjeros que no posean cédula de identidad y electoral) o copia del acta de nacimiento (aplica en los casos que figuren como accionistas menores de edad).
8. Copia del título del inmueble (aplica en caso de aporte de inmuebles).
9. Copia de la matrícula del vehículo (aplica en caso de aporte de vehículos).
10. Copia del informe del Comisario de Aportes debidamente sellado y firmado por un Contador Público Autorizado (aplica en caso de aportes en naturaleza).

Nota: en el caso de las EIRL, no conlleva el pago de impuestos de constitución de compañía.

Cierre fiscal recomendado a una pequeña empresa comercial

La DGII no recomienda un periodo de cierre específico, esta fecha es elegida voluntariamente y a conveniencia del contribuyente de acuerdo con su actividad económica y obligaciones financieras.

En el **Régimen Ordinario** las sociedades están en la obligación de declarar y pagar dentro de los 120 días contados a partir de su fecha de cierre. Existen 4 fechas de cierre posibles:

Fecha de cierre	Período Fiscal
31 de diciembre	Del 1 de enero al 31 de diciembre
31 de marzo	Del 1 de abril del año anterior al 31 de marzo
30 de junio	Del 1 de julio del año anterior al 30 de junio
30 de septiembre	Del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre

En el **Régimen Simplificado de Tributación (RST)**:

- Las contribuyentes están en la obligación de declarar y pagar a más tardar el último día laborable del mes de febrero del año subsiguiente al del ejercicio fiscal declarado. Siendo su cierre fiscal el 31 de diciembre.

Régimen Ordinario ISR

El régimen ordinario de tributación del Impuesto sobre la Renta (ISR) es el sistema estándar por el cual las empresas y personas físicas con actividades económicas están obligadas a declarar y pagar el impuesto sobre sus **ingresos netos anuales**.

Ventajas	Desventajas
Deducción de gastos operativos: Permite a la empresa restar sus gastos operativos de los ingresos, lo que puede reducir la base imponible. Esto incluye gastos como sueldos, alquiler, servicios, insumos, etc.	Pago de anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y pago del Impuesto a los Activos, siempre que estén relacionados a su actividad económica.
Mayor flexibilidad contable: Las empresas tienen un mayor control sobre la declaración de sus ingresos y gastos, lo que permite una planificación fiscal más estratégica.	Costos contables: Es necesario una contabilidad más detallada, lo que aumenta los costos operativos y el aumento de tiempo en esta área.
Deducción de los créditos generados para periodos fiscales posteriores, en caso de que posea un saldo a favor por pago de impuesto en exceso.	Mayor fiscalización: Estar sujeto a deducciones implica un mayor escrutinio por parte de las autoridades fiscales, lo que puede conllevar auditorías más frecuentes.
	Mayor complejidad administrativa: Llevar un control adecuado de los gastos puede ser más complicado y requiere mayor esfuerzo administrativo, como mantener registros detallados y auditorías regulares.

Régimen Simplificado de Tributación (RST)

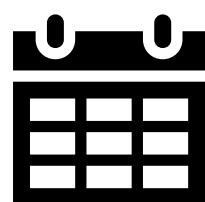


Base Legal: Reglamento No. 265-19

Este sistema facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, especialmente para micro y pequeños contribuyentes, brindando un método más sencillo para cumplir con sus deberes fiscales según lo dispuesto en el Reglamento No. 265-19.

Los contribuyentes acogidos al RST mantienen la obligación del cumplimiento de los demás deberes formales que le corresponden, establecidos en el Código Tributario de la República Dominicana.

Requisitos para acogerse al RST:



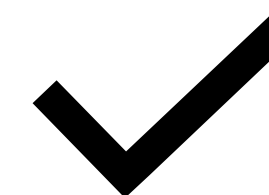
Tener como cierre fiscal el 31 de diciembre.

RNC

Tener totalmente actualizados y correctos sus datos en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).



No encontrarse en proceso de fiscalización externa por parte de la institución.



Estar al día con todas sus obligaciones tributarias.

Procedimiento para acogerse al RST



1. Ingresar al portal de Impuestos Internos www.dgii.gov.do, y acceder a la Oficina Virtual.
2. En "**Inscripción y Actualización al RNC**", seleccionar "**Régimen Simplificado de Tributación**".
3. Ingresar **RNC o Cédula**.
4. El sistema validará el número registrado y según la actividad económica y el tipo de contribuyente este indicará el método al que puede acoger. Pulsar "**Continuar**".
5. Completar los "**Datos Generales del contribuyente**" y pulsar "**Continuar**".
6. Dependiendo el método al que se escoja, el sistema mostrará distintos renglones, completar la información requerida y al finalizar pulsar "**Enviar Solicitud**".
7. El sistema le mostrará una ventanilla con el número de caso de registro.

Igualmente puede dirigirse a una de las administraciones locales y completar el proceso en línea, con la asistencia de personal de Impuestos Internos

Impuestos Internos comunicará al contribuyente la aceptación o rechazo de su solicitud para acogerse al RST dentro de los 15 días laborables posteriores a la misma. En caso de aceptación, surtirá efecto a partir del mes siguiente a la fecha de solicitud.

*La solicitud puede realizarse a más tardar sesenta (60) días antes del último día laborable de febrero.

Restricciones para acogerse o mantenerse en el RST

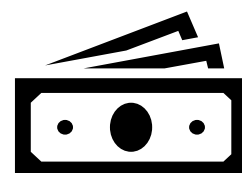
- Los contribuyentes que se beneficien de leyes de incentivo fiscal.
- Contribuyentes que se encuentren en incumplimiento de deberes y obligaciones frente a la DGII
- Contribuyentes que incumplan los requisitos de ingreso y permanencia al RST
- Contribuyentes cuya participación accionaria en una o varias sociedades exceda el límite de ingresos permitido.
- Socios o accionistas que sean personas jurídicas o residan en el exterior.
- Si tiene inmuebles que no pertenezcan a su actividad comercial
- Quienes oculten o simulen ingresos, compras o importaciones
- No se permitirá el ingreso o la permanencia en el RST a aquellos contribuyentes cuya actividad registrada en el RNC o llevada a cabo en los hechos consista en:
 - Construcción de bienes raíces.
 - Fabricación de cigarrillos, combustibles o bebidas alcohólicas.
 - Prestación de servicios de seguros, telecomunicaciones, servicios financieros, administración de fondos de pensiones, intermediación de valores.
 - Producción de espectáculos públicos.
 - Administración de patrimonios autónomos.

Ventajas y Desventajas

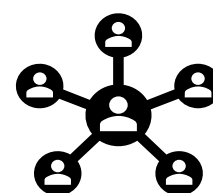
Principales ventajas de este régimen:



No tienen que enviar compras y ventas mensuales a través de los formatos de envío de datos.



No tienen que pagar anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).



No tienen que pagar el Impuesto a los Activos, si están relacionados con su actividad económica.

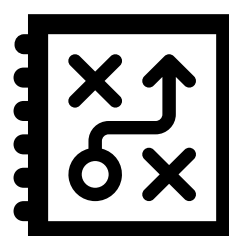


Pago del impuesto en cuotas, según la modalidad a la que pertenezca.



Formularios de declaración anual simplificados para ITBIS e ISR.

Posibles desventajas que podrían existir:



El RST ofrece menos opciones de planificación fiscal en comparación con el régimen ordinario, lo que reduce el margen para aplicar estrategias de optimización tributaria o ajustar la estructura fiscal según las necesidades de la empresa.

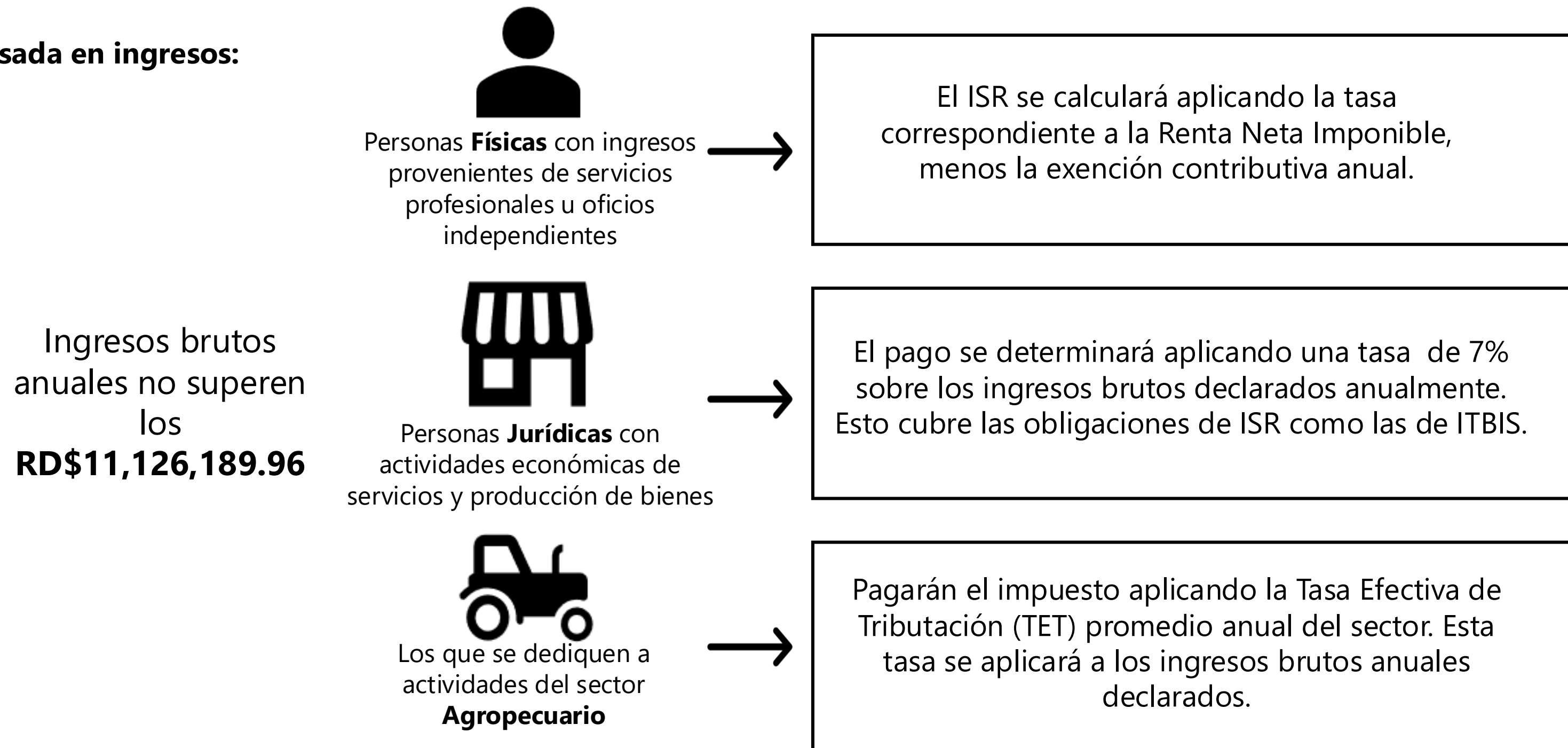


Otra desventaja posible son los topes establecidos por el reglamento, que pueden limitar la facturación del contribuyente con tal de no perder su participación en el régimen especial.

Cálculo del impuesto

El cálculo del impuesto en el RST se determina según la modalidad que elija el contribuyente.

Modalidad basada en ingresos:



Cálculo del impuesto

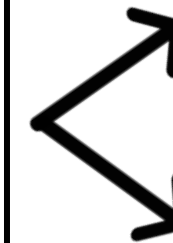
El cálculo del impuesto en el RST se determina según la modalidad que elija el contribuyente.

Modalidad basada en compras:

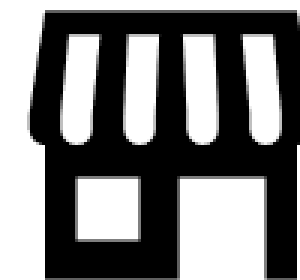
Compras e importaciones totales no superen **RD\$51,154,896.37**



El pago se determinará aplicando a las compras el porcentaje de margen bruto de comercialización sectorial, según lo establecido en la Norma General 07-14



Personas Físicas dedicadas a la comercialización de bienes

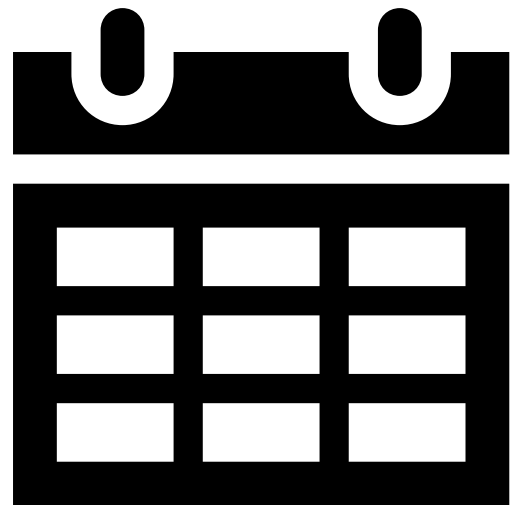


Personas Jurídicas dedicadas a la comercialización de bienes

*La declaración anual deberá ser presentada o aceptada por el Contribuyente acogido al RST, en ambas modalidades, a más tardar el último día laborable del mes de febrero del año subsiguiente al del ejercicio fiscal declarado.

Fechas límites de pago

Los contribuyentes acogidos al RST deberán cumplir con obligaciones fiscales dentro de los siguientes plazos:



Personas Físicas y del sector agropecuario del RST **por Ingresos** podrán realizar el pago del ISR, como se detalla a continuación:

Cuota	Fecha límite
1era.	Más tardar fecha límite de su declaración jurada
2da.	Último día laborable de agosto del mismo año

Contribuyentes del RST **por Compras** y Personas Jurídicas del RST **por Ingresos** podrán realizar el pago del impuesto determinado como se detalla a continuación:

Cuota	Fecha límite
1era.	Último día laborable de marzo
2da.	Último día laborable de junio
3era.	Último día laborable de septiembre
4ta.	Último día laborable de diciembre

*Vencidos los plazos para el pago del impuesto, serán aplicados los recargos e intereses establecidos en el Código Tributario.

Proyecto de Ley Monotributo

Constituye un régimen integrado, simplificado y sustitutivo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), así como la provisión de un seguro de salud básico prepagado y acceso primario a la bancarización dirigido a personas físicas y unidades de negocios, que unifica el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Alcance Proyecto de Ley Monotributo



- Están **sujetos** a la aplicación de esta ley las personas físicas que se dediquen a las actividades de prestación de servicios, producción y comercio de bienes, incluyendo las ventas ambulantes y oficios independientes, cuyos ingresos brutos ordinarios más extraordinarios anuales no superen el monto de un millón novecientos mil pesos dominicanos (RD\$1,900,000.00), así como las unidades económicas, formal o informal, que tenga un número de 1 a 15 trabajadores y un activo de hasta RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de RD\$6,000,000.00 (seis millones de pesos), indexado anualmente por la inflación, así como las sucesiones indivisas.
- Se encuentran **excluidos** de este régimen los pequeños contribuyentes dedicados a:
 - Administradores de cooperativas
 - Empresas de construcción
 - Importadores recurrentes
 - Dirección, administración o conducción de sociedades o inmuebles
 - Personas físicas y microempresas que reciben ingresos provenientes exclusivamente del alquiler de bienes de más tres (3) inmuebles
 - Empresas que no tienen operaciones y solo son tenedoras de inmuebles
 - Personas físicas y empresas que se dediquen a las actividades de bienes raíces, producción de espectáculos públicos, importación, comercialización y venta de vehículos de motor
 - Personas físicas y empresas que se dediquen a actividades reguladas, tales como: corredores de seguros, fabricantes de productos del alcohol y del tabaco, telecomunicaciones, financieros, producción de medicina, pensiones o mercado de valores, con excepción de las bancas de loterías y apuestas solo de personas físicas
 - Personas físicas que tengan el carácter de jubilados, pensionados, empleados en relación de dependencia de un solo empleador y que este no sea el Estado
 - Empresas con más de un punto fijo, sucursal, filial de negocios o que sean establecimientos permanentes.

- El Proyecto de Ley clasifica a los contribuyentes en **6 categorías** de acuerdo con las variables:
 - Ingresos brutos anuales
 - Actividad económica
 - Tamaño del establecimiento (m2)
 - Energía eléctrica consumida (Kw)
 - Alquiler mensual pagado.
- Se establecen cuotas anuales que se liquidarán de manera mensual y serán ajustadas anualmente por inflación
 - Estas cuotas representan un bajo porcentaje del total de ingresos de cada categoría, específicamente al ser comparados con la TET promedio de los contribuyentes, la cual es alrededor del 5%.
- Utilizando la **Encuesta Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENMIPYMES)** 2022-2023 elaborada por el BCRD y el MICM:
 - Se tiene que la cantidad total de **contribuyentes potenciales** a entrar al régimen del monotributo son **167,700** para un recaudo estimado anual de RD\$ 2,319 millones - RD\$ 3,513 millones.
 - La encuesta evidenció que el 35.7% de los mayores obstáculos administrativos que enfrentan las MIPYMES quedarían resueltos con este proyecto de ley (20.8% pago de impuestos a la DGII, 9.4% procedimientos de vinculación, desvinculación y pagos a la TSS, y 5.5% apertura de cuenta bancaria).
 - Igualmente, se observa que casi nueve de cada diez empresarios/as (85.2%) están operando en la informalidad, por lo que la creación del monotributo podría traer varios de ellos a la formalidad.
- Usando los **datos tributarios de DGII** identificados como **Contribuyentes Ocultos** por la Gerencia de Riesgos de la DGII:
 - Se tiene un total de **52,251 contribuyentes potenciales** y un recaudo estimado anual de RD\$ 1,044 millones - RD\$ 1,582 millones.
- El recaudo estimado supone que todos los contribuyentes potenciales se acojan al nuevo régimen y todos paguen a tiempo en el mismo año.

1. Para **SENASA** por un seguro básico de salud*:
 - El costo calculado por contribuyente es alrededor de RD\$ 4,948.18 por afiliado, y RD\$ 4,140.85 por titular.
 - El costo anual total estimado si todos los contribuyentes potenciales se afilian a SENASA es **entre RD\$ 216 millones a RD\$ 830 millones**.
2. Para el **Estado** por el subsidio por ayuda social de RD\$ 1,000 al año para ayudar al sustento de la canasta familiar y gastos del hogar:
 - Si todos los monotributistas potenciales se acogen en un mismo año y todos toman este subsidio, esto representaría un gasto extra para el Estado entre **RD\$ 52.3 millones a RD\$ 167.7 millones** que debería contemplarse en el PGE del año siguiente y a cuál organismo realizaría este reembolso para que se le asigne presupuestariamente.
3. Para la **ABA** por el acceso a la banca por medio de habilitación de cuentas de ahorros, cuentas corrientes, préstamos o tarjetas créditos por valores que no superen los 15 mil pesos.
 - Si todos los monotributistas potenciales toman este crédito máximo en un mismo año, la banca otorgaría en total entre **RD\$ 783.8 millones y RD\$ 2,515.5 millones** en crédito.

* Este monto no se pudo obtener directamente de los datos proporcionados por SENASA, por lo que se procedió a realizar un cálculo propio en base al "Gasto en salud" reportado por el Régimen Subsidiado en el período ene-dic 2023, y se dividió entre una Población Usuaria Anual construida a partir de la Cantidad de servicios demandados en el año y el promedio de la Frecuencia de uso por afiliado.

Nota: "Gasto en salud" está definido como "pagos otorgados a los Prestadores de Servicios de Salud por cobertura de servicios autorizados a los afiliados de los diferentes regímenes y planes"

Fuente: elaborado por la Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios en base a los datos de SENASA.



IMPUESTOS
INTERNOS

Fiscalidad Micro y Pequeñas Empresas

Yorlin L. Vásquez Castro



Septiembre 2024



Protección y Fomento del Clima de Negocios:

Oportunidades de Inversiones y MIPYMES

REFORMA LABORAL: PRINCIPALES OPORTUNIDADES PARA EL MERCADO

Fernando Roedán

Socio de la firma de abogados
Roedán González y de ANJE



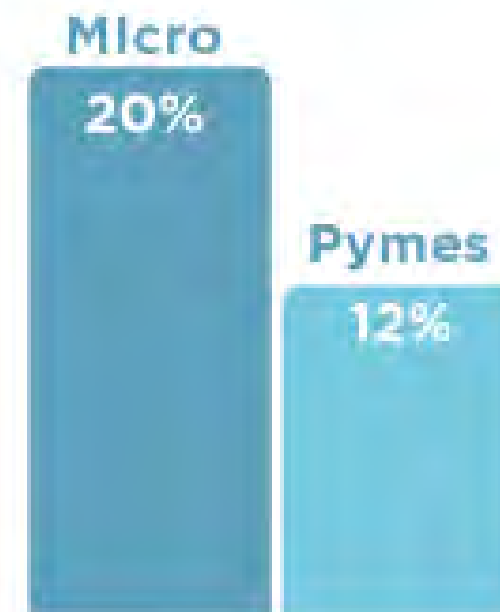
CONTEXTO

Encuesta Nacional de MIPYMES 2022-2023 – Banco Central

Participación del valor agregado de las MIPYMES en el PIB



32%
Año 2022



Total de empleos generados por las MIPYMES



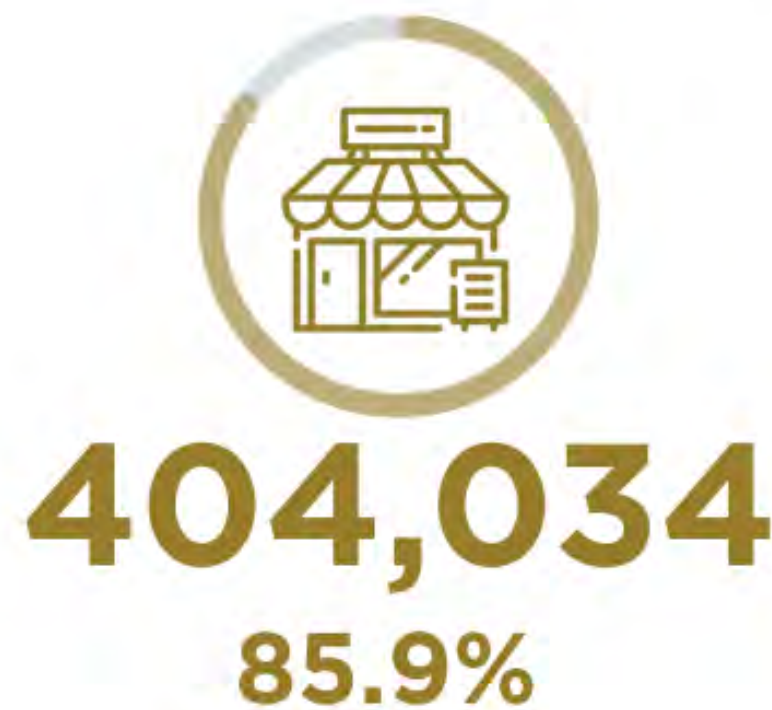
3,052,449
Ocupados
(61.6%)




CONTEXTO

Encuesta Nacional de MIPYMES 2022-2023 – Banco Central



Cantidad de establecimientos MIPYMES por tipo



	Micro 380,433 94.2%
	Pequeña 18,324 4.5%
	Mediana 5,277 1.3%

- Informalidad de un 85.2%
- “Pilar fundamental del aparato productivo”
- “Principal fuente generadora de empleo”
- 95.5% tiene expectativas positivas de continuidad y expansión
- Escasa asistencia técnica

PRINCIPALES PROBLEMAS Y SOLUCIONES PRESENTADAS EN ANTEPROYECTO QUE CIRCULA

Problemáticas

1. Aumento de litigiosidad e incentivos al litigio.
 - Ineficiencia de conciliación.
2. Acciones abusivas y temerarias.
 - Embargos.
 - Demandas de trabajadores falsos o personas que no quieren demandar.
 - Abogados entorpeciendo acuerdos (Costas y sanción Art. 95).
3. Descapitalización por litigios no decididos de manera definitiva (Art. 539).
4. Informalidad.

Soluciones

1. Nueva conciliación y juez conciliador.
2. Nuevo procedimiento de embargo; obligación grabar.
 - Obligación presentación trabajador en conciliación.
 - No se opone cuota litis a empleador.
3. Monto sentencia en 8 días francos.
4. Fortalecimiento MT.

SOBRE LA GARANTÍA DEL DUPLO DE CONDENAS PRIMER GRADO (Art. 539)

1. Realidad 1992:

- Facilidad de insolventarse;
- No estaba afianzada la figura del levantamiento de velo corporativo;
- Inexistencia nociones fiscales de beneficiario final.
- Otro valor del historial crediticio de una sociedad.

2. Estatuto de inocencia

- Presunción maniobras fraudulentas.

3. Aplicación a hogares en ocasión servicio doméstico

- ¿Es una solución a las MIPYMES?
- ¿ Es correcto presumir que, en 2024, todas las empresas dominicanas se insolventarán ante una condena de primer grado?
- ¿Es justo aplicar a un hogar?
- ¿Es esta la solución que más justa y útil para la sociedad?

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PENAL LABORAL y LAS NUEVAS SANCIONES

1. Proceso penal contravencional.
 - Obligatoriedad comparecencia física. Orden de arresto.
 - Necesidad de un modelo de corrección y formalización, previo inicio de procedimiento sancionador.
 2. Sanciones por trabajador:
 - Leves: RD\$49,998 – RD\$149,994
 - Graves: RD\$174,993 – RD\$299,988
 - Muy Graves: RD\$324,987 – RD\$599,976
 - Ponderación mayor eficiencia modelo administrativo sancionador.
 3. Destino de multas al MT y sistema de inspección.
-

ASUNTOS NO TRATADOS DE IMPORTANCIA A MIPYMES

1. Dimisiones abiertas.
 2. Comité Salud y Seguridad en el Trabajo.
 3. Casación laboral y límite de acceso.
 4. Vacaciones y momento de pago.
 5. Control actividad jurisdiccional.
-

CESANTÍA

- Naturaleza indemnizatoria reglada;
 - Diálogo sobre limitación en tiempo y monto; Sólo afecta a puestos directivos.
 - Peligro acción inconstitucionalidad;
 - Costo político; Realidad práctica.

 - ¿Está pagándose en los escenarios para los cuales está concebida?
 - ¿ Por qué el empleador pierde la mayoría de dimisiones?
 - ¿ Por qué el empleador pierde la mayoría de despidos?

 - Necesidad fiscalización y observación actividad jurisdiccional.
 - Jurisdicción laboral exenta de control. No existen frenos ni contrapesos.
 - Necesidad de contar con data.
-

REFLEXIONES FINALES

- Contexto reforma fiscal, reconociendo importancia subsistencia de MIPYMES.
 - Se debe incentivar la conducta del dominicano trabajador/emprendedor, no sancionarla.
 - Necesidad de diálogo social donde se atiendan los aspectos no previstos, de fácil consenso.
 - Necesidad de control y fiscalización de actividad jurisdiccional, con régimen de consecuencias.
 - Necesidad de fondos para mejorar controles.
-



ANJE | *Legal Trends*
ASOCIACIÓN NACIONAL DE JÓVENES EMPRESARIOS

Protección y Fomento del Clima de Negocios: Oportunidades de Inversiones y MIPYMES

OPORTUNIDADES DEL MERCADO DE VALORES PARA LAS MIPYMES

María M. Marte
Encargada de Protección y
Educación al Inversionista

Ángel Serulle
Intendente de Valores de
República Dominicana

- 1. El mercado de valores**
Dimensión y camino recorrido
 - 2. Oportunidades para financiarse**
Vehículos para levantar capital
 - 3. Oportunidades de inversión**
Opciones para rentabilizar capital
-

¿Qué es el mercado de valores?

Es parte del mercado financiero donde se compran y venden valores, que representan derechos de propiedad sobre empresas, patrimonios, o flujo de efectivo.

2.9

**DOP billones
bajo
custodia**

403

**Participantes
autorizados**

86

**Patrimonios
Autónomos**

+197k

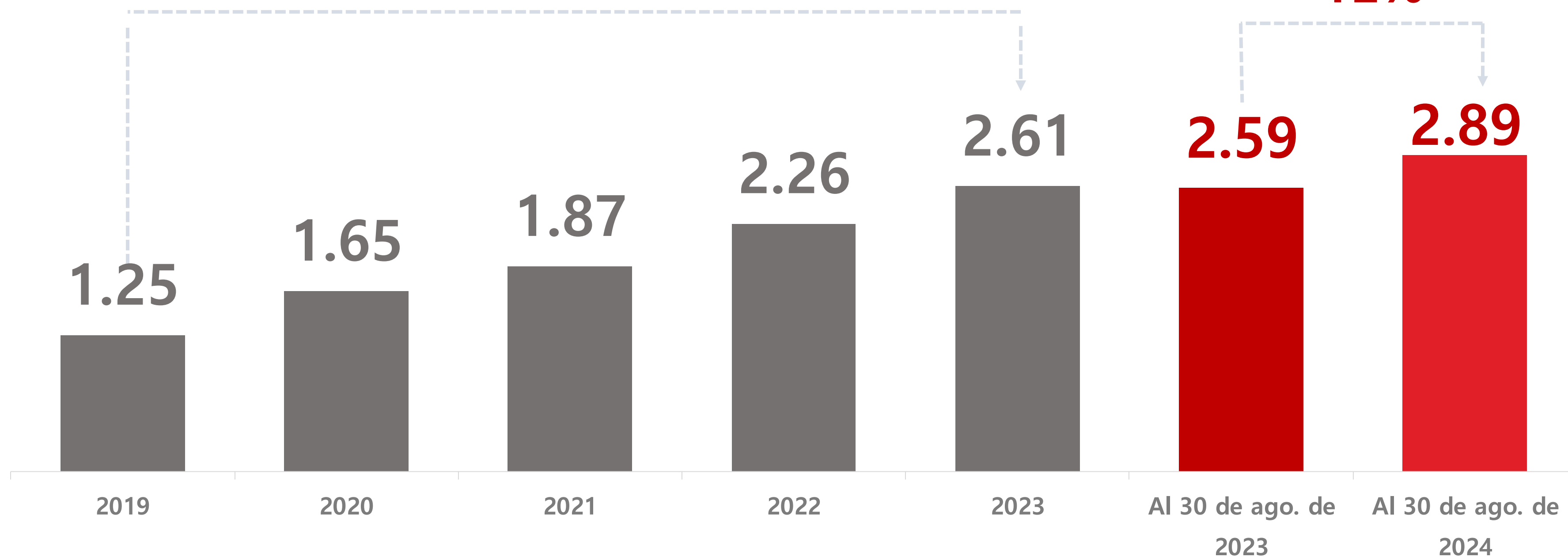
**Cuentas de
inversión**

Al 30 de agosto de 2024, el monto total de valores en custodia alcanzó los **DOP 2.9 billiones**.

Valores en DOP billones

↑ 109% en 5 años

+12%

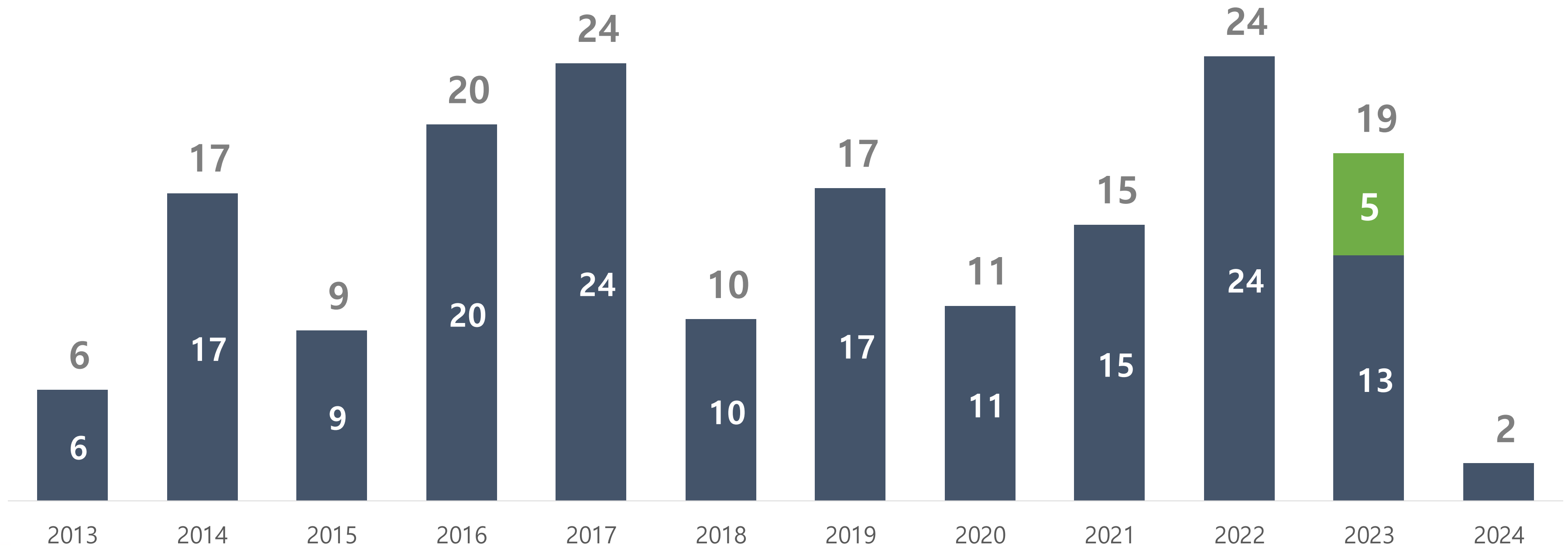


Los emisores corporativos han levantado **DOP 173 mil millones** desde 2013 en el mercado de valores.

Colocaciones por año, expresados en DOP miles de millones. – Desde 2013 hasta Agosto 2024



■ Bonos ■ Acciones

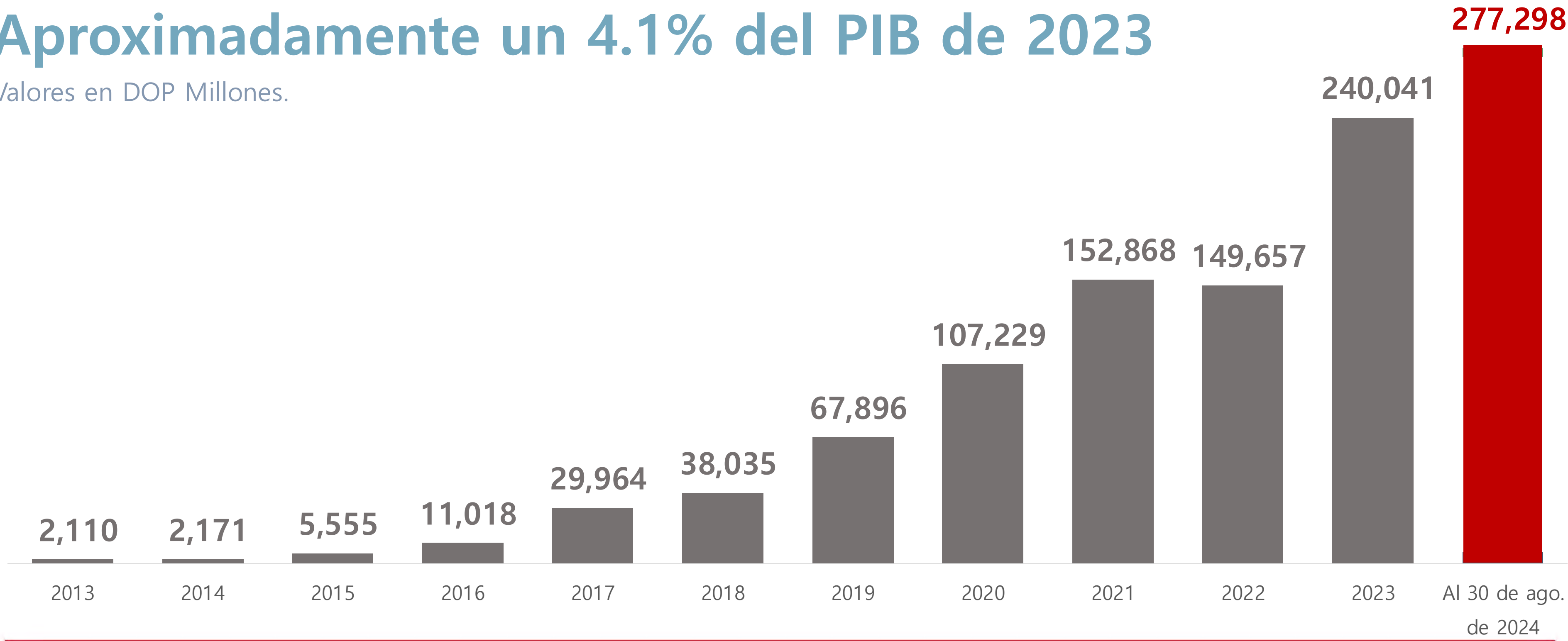


Los fondos de inversión gestionan un portafolio sustancial. Al 30 de agosto de 2024, el patrimonio total de estos fondos alcanza los **DOP 277,298 millones**.



Aproximadamente un 4.1% del PIB de 2023

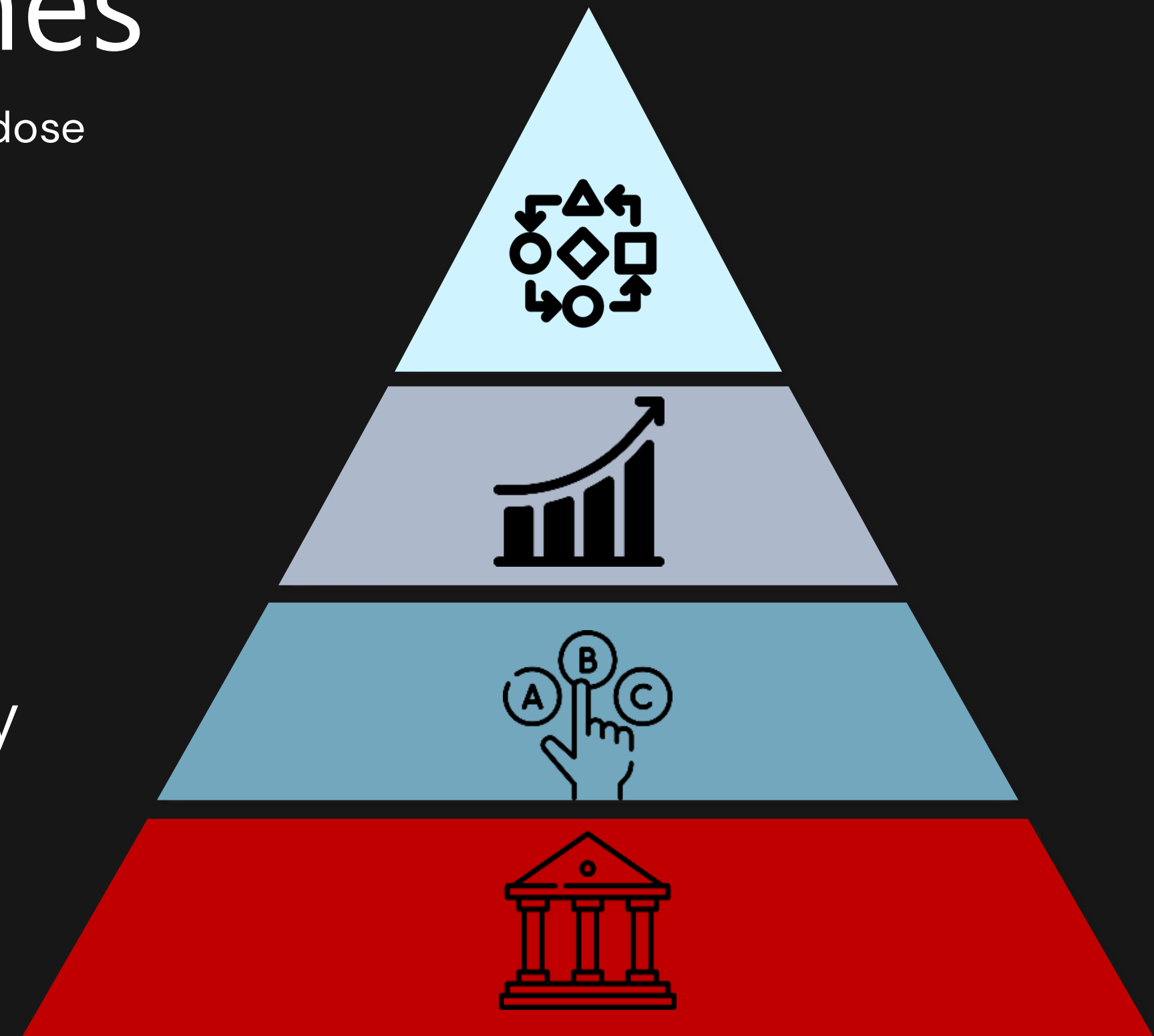
Valores en DOP Millones.



Nuestras proyecciones

El mercado de valores dominicano continúa fortaleciéndose gracias a la efectividad de las políticas económicas, la confianza de los participantes, y el desarrollo del sector privado.

- 01 Más dinamismo
- 02 Crecimiento de la industria
- 03 Mayor diversidad de instrumentos y emisores
- 04 Estabilidad política y financiera





Legal Trends

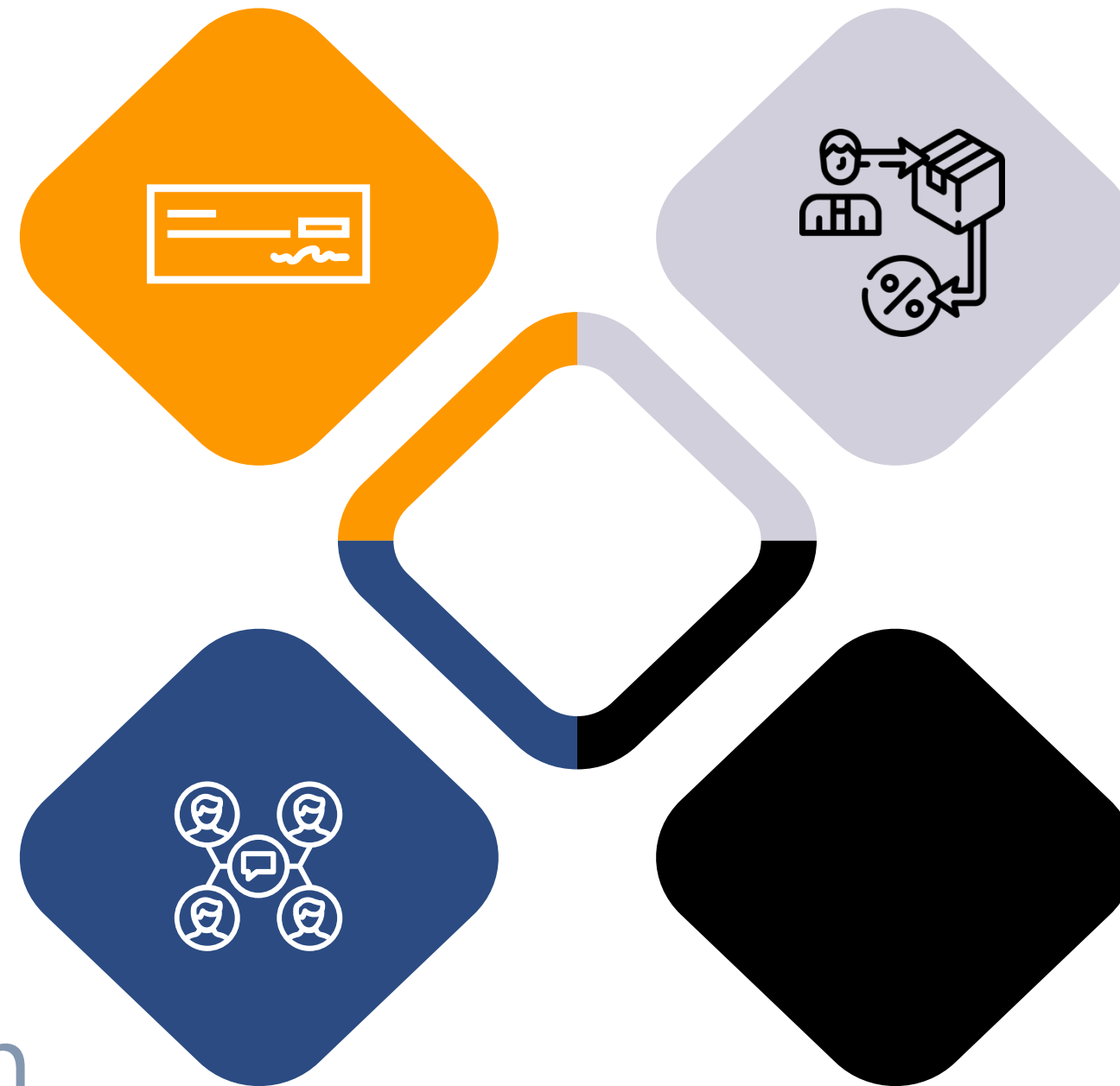
Aprovechando el mercado

Experiencias y vehículos para financiarse



El mercado de valores ofrece una diversidad de vehículos para que las empresas y organizaciones puedan obtener los recursos que demandan.

Emisión directa



Fideicomisos de
Oferta Pública

Fondos de Inversión

Titularización

El mercado de valores dominicano está listo para cualquier tipo de emisiones.



César Iglesias

Banco Promerica 

ACCIONES
COMUNES

ACCIONES
PREFERENTES

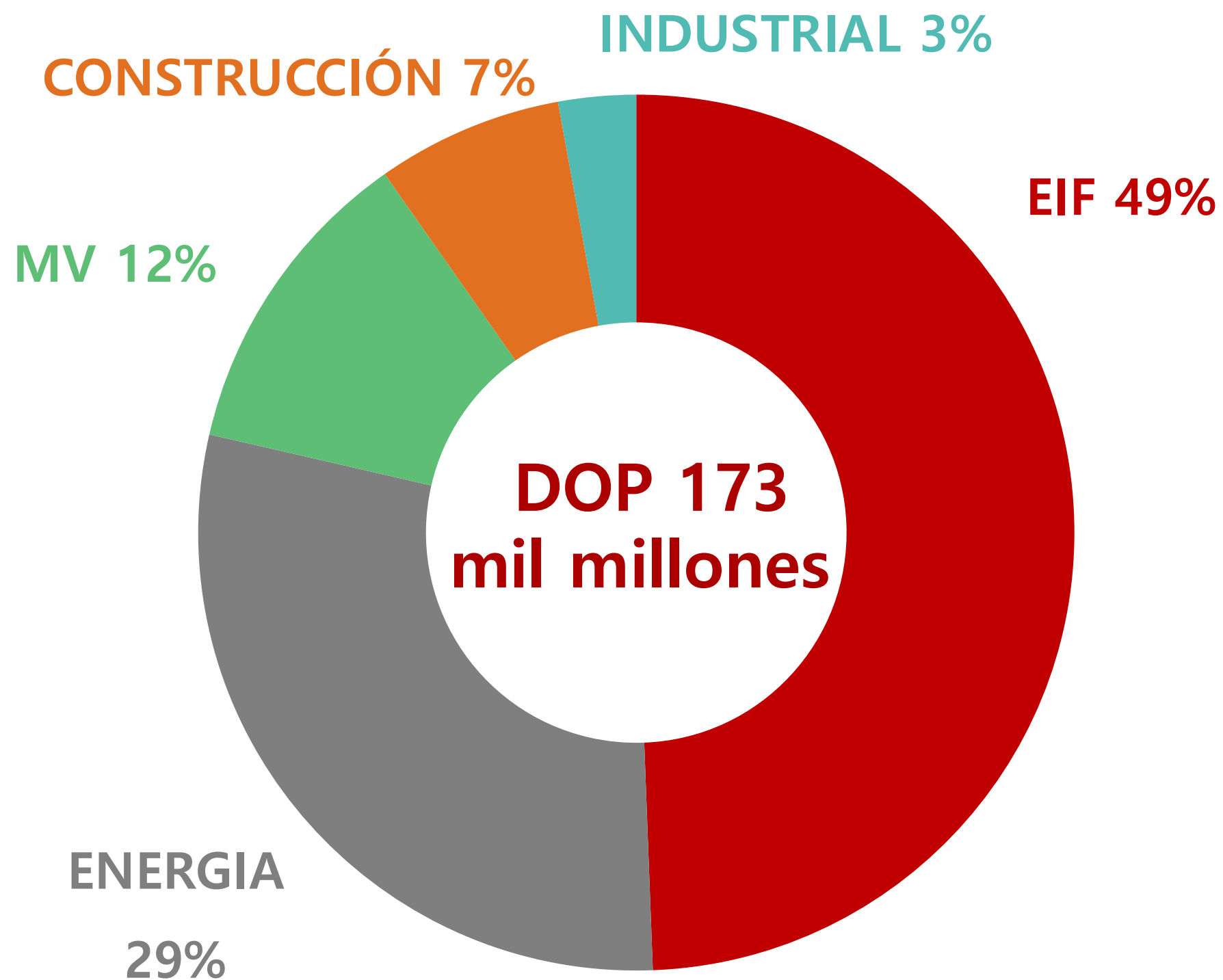
BONO
SUBORDINADO

BONO
CORPORATIVO

VALORES
DE CAPITAL

VALORES
DE DEUDA

Los emisores corporativos han captado **DOP 173 mil millones** utilizando bonos y/o acciones en el mercado de valores desde el 2013.



	Monto captado (RD\$ Millones)	Monto captado (%)
EIF	85,370	49%
Energía	50,463	29%
Mercado de Valores	20,167	12%
Construcción	11,873	7%
Industrial	4,948	3%
Total	172,821	100%

17 entidades de intermediación financiera se han financiado a través del mercado de valores.



Legal Trends

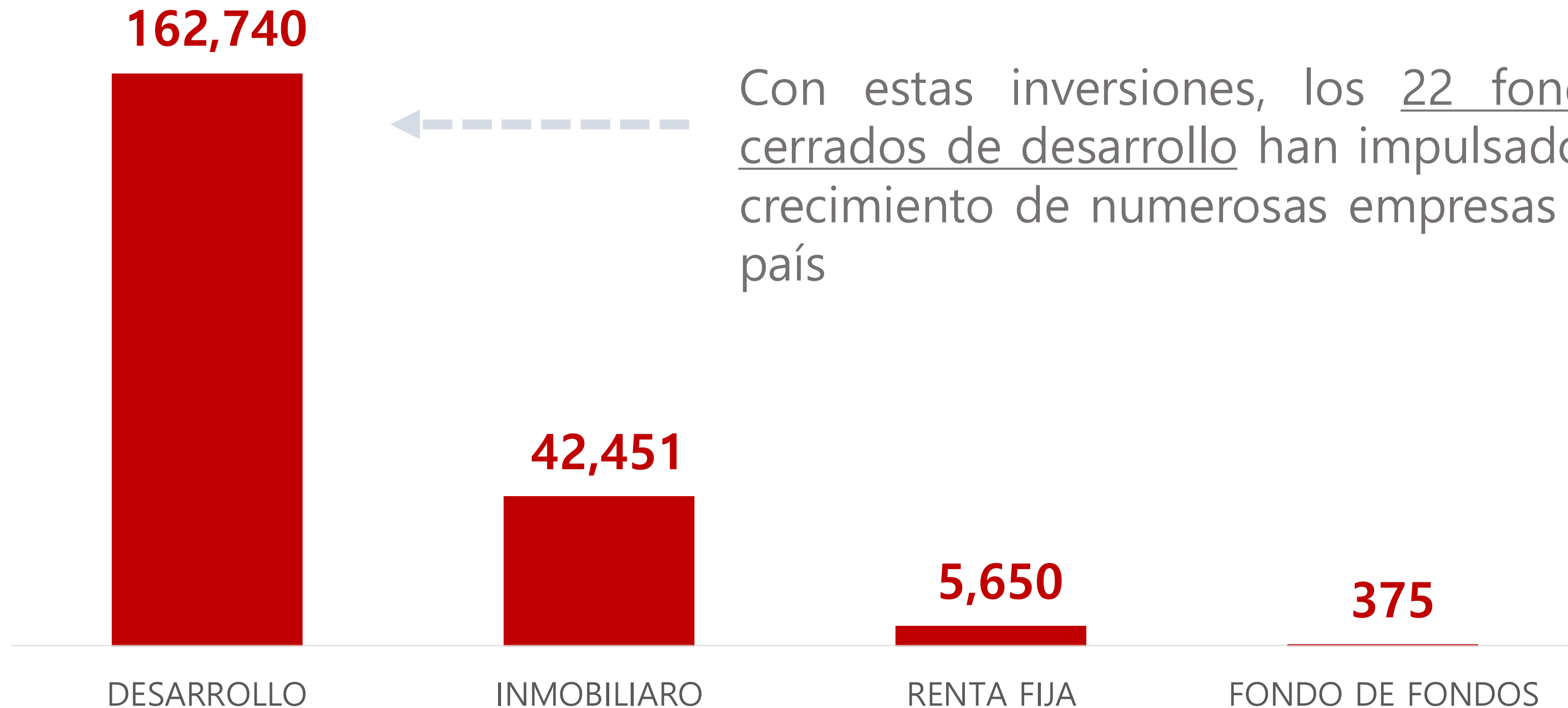
Datos desde 2013-2023



Empresas de **diversos sectores** de la economía acuden al mercado de valores para financiar sus proyectos y operaciones.



Las inversiones de los fondos de inversión cerrados han ofrecido **DOP 211 mil millones** a distintos sectores.



No incluidos certificados bancarios y depósitos.



Dreams Dominicanus
Fondo Cerrado de Desarrollo ALTIO II



Hotel Hampton by Hilton
Fondo Cerrado Inmobiliario ALTIO I



El Dorado Park
Fondo Cerrado de Desarrollo ALTIO II



Zoetry Agua, PC
Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo BHD Fondos I



Parque Eólico PECASA Monte Cristi
FONDO CERRADO DE DESARROLLO ALTIO ENERGIA



Parque Eólico PECASA Monte Cristi
FONDO CERRADO DE DESARROLLO ALTIO ENERGIA



Parque Eólico Matafongo Baní
Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular

Siete de los nueve fideicomisos de oferta pública aprobados han levantado **DOP 41,916 millones** desde sus inicios en 2015.

Fideicomiso	Tipo	Moneda	Colocaciones (en DOP Millones)
FIDEICOMISO RD VIAL	Renta Fija	DOP	27,183
FIDEICOMISO RICA 03 FU	Renta Variable	DOP	7,025
FIDEICOMISO LARIMAR I NO 04 F P	Renta Fija	USD	5,654
FIDEICOMISO INMOBILIARIO FPM NO 02 FP	Renta Fija	USD	815
FIDEICOMISO G PATIO 01 FU	Renta Variable	USD	621
FIDEICOMISO INMOBILIARIO MÁLAGA	Renta Variable	USD	369
FIDEICOMISO INMOBILIARIOS BONA CAPITAL	Renta Fija	DOP	250
Total general			41,916



FIDEICOMISO LARIMAR I NO 04 F P



FIDEICOMISO RD VIAL



FIDEICOMISO RICA 03 FU



FIDEICOMISO
INMOBILIARIOS BONA
CAPITAL

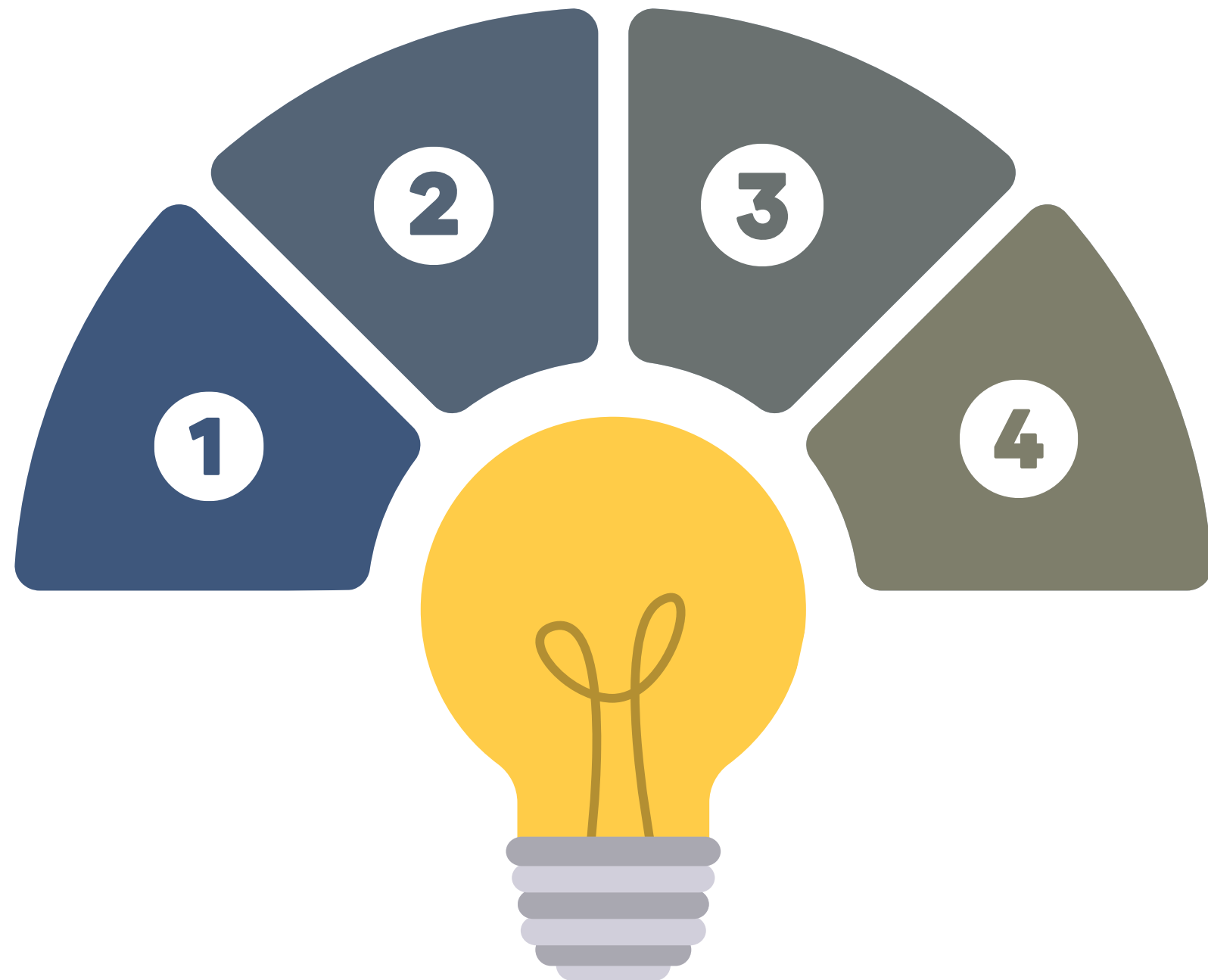
FIDEICOMISO G PATIO 01 FU



**FIDEICOMISO
INMOBILIARIO MÁLAGA**

FIDEICOMISO INMOBILIARIO FPM NO 02 FP

¿Por qué las empresas locales han elegido el mercado de valores?



Estructuraciones a la medida

1 Desde la elección del vehículo (emisión directa, fideicomiso, fondo de inversión, etc.) hasta los términos del contrato.

Acceso directo a inversionistas

2 Más de 123 mil inversionistas registrados, entre ellos personas físicas, empresas extranjeras, empresas locales, fondos de pensiones, EIFs, puestos de bolsa.

Financiamientos más grandes

3 Empresas tienen emisiones vigentes por hasta DOP 20,000 millones. Las emisiones diferenciadas superan los billones de pesos.

Facilita levantar capital accionario

4 Particularmente atractivo para empresas que necesitan fondos para expansión, pago de deudas, o proveer liquidez a accionistas existentes.

¿Qué se necesita para realizar una emisión en el mercado de valores?

4

Gobierno

3

Contabilidad y valoración

2

Normas societarias

1

Prospecto



El mercado de valores ofrece incentivos para las emisiones de empresas pequeñas (PyMES)

- La calificación de riesgo será voluntaria por parte del emisor para los valores de renta fija emitidos por las PYMES por un monto total de ofertas públicas aprobadas de hasta DOP 67,007,700 o su equivalente en USD.
 - Cuentan con un prospecto especial, denominado Prospecto de emisión simplificado para PYMES
-



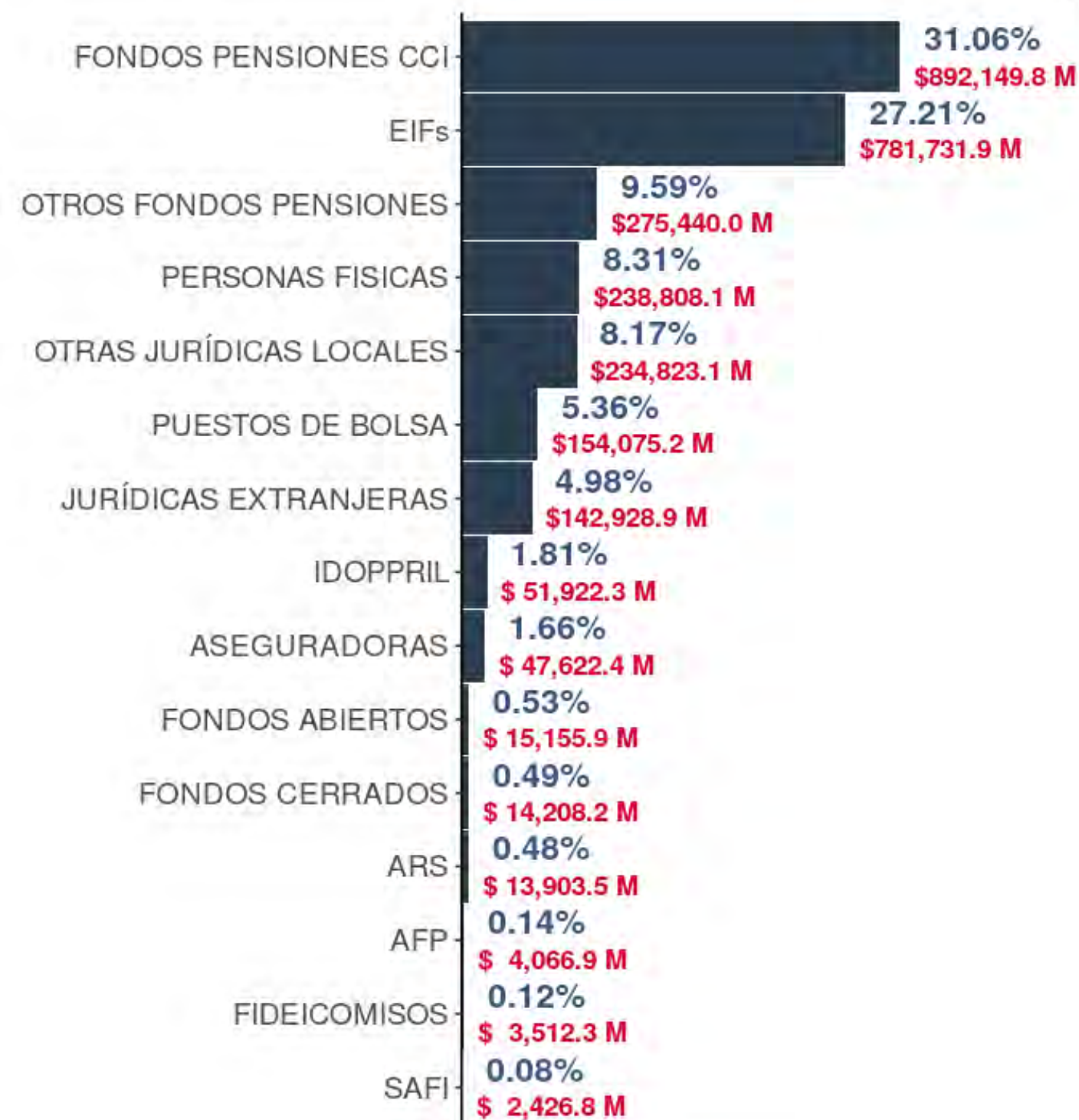
Legal Trends

Oportunidades de inversión

Beneficios de invertir en el MV

En el mercado, hay diversos tipos de inversionistas, desde bancos y fondos de pensiones, hasta personas físicas, ONGs, y empresas locales y extranjeras.

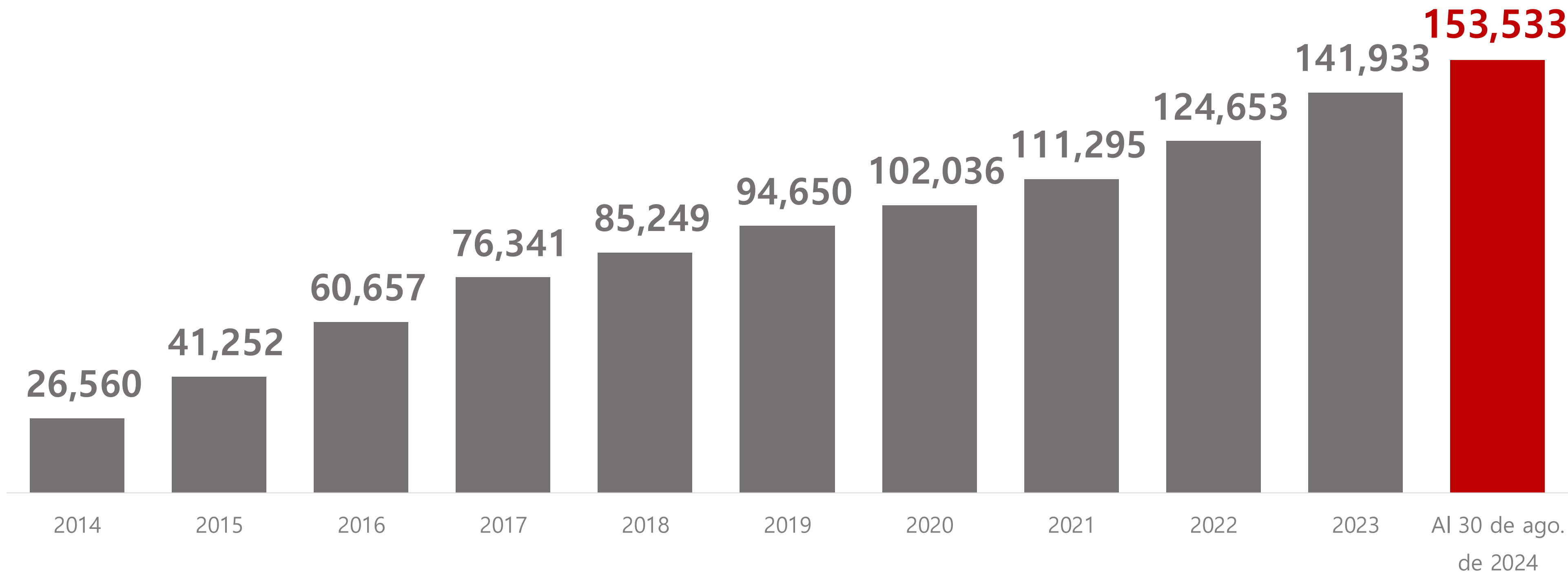
Tenencia (% y Millones)



GRUPO	PARTICIPANTES	MONTO (Millones)	PORCENTAJE
Fondos Pensiones CCI	7	\$892,149.82	31.06%
EIFs	36	\$781,731.91	27.21%
Otros Fondos Pensiones	12	\$275,440.04	9.59%
Personas Físicas	26,178	\$238,808.10	8.31%
Otras Jurídicas Locales	821	\$234,823.15	8.17%
Puestos De Bolsa	14	\$154,075.22	5.36%
Jurídicas Extranjeras	26	\$142,928.87	4.98%
IDOPRIL	1	\$51,922.26	1.81%
Aseguradoras	24	\$47,622.42	1.66%
Fondos Abiertos	24	\$15,155.86	0.53%

En 10 años, las **cuentas de corretaje se han sextuplicado (x6)**, creciendo a un ritmo anual promedio de 12%.

Inversiones en fondos mutuos no requieren cuentas de corretaje



Si añadimos las cuentas en fondos abiertos, hay **+196 mil cuentas de inversión**

Datos al 30 de agosto 2024

22%

78%

196,857

43,324

153,533

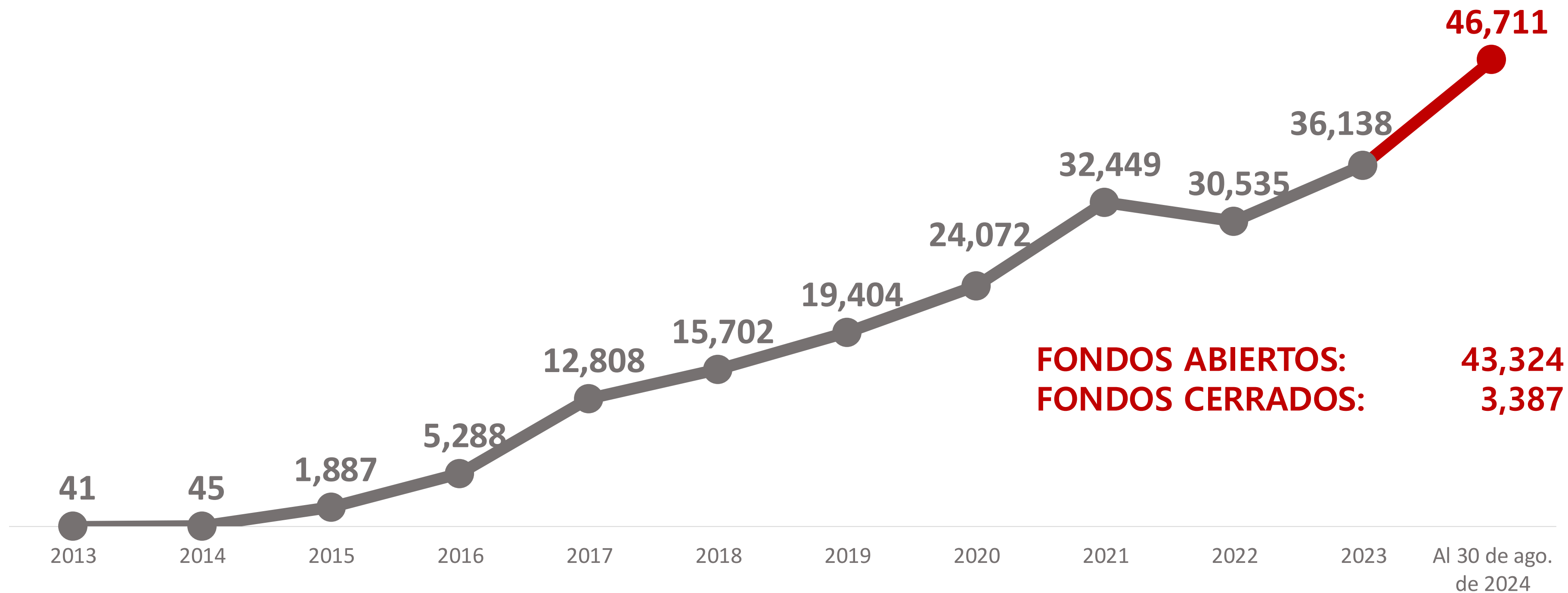
Cuentas de Fondos Abiertos

Cuentas de corretaje



La cantidad de **aportantes en fondos de inversión** ha crecido un **1,138%** entre el 2013 y agosto de 2024.

Aportantes en fondos de inversión (cerrados y abiertos)



¿Por qué las personas y empresas han elegido el mercado de valores para rentabilizar su capital?

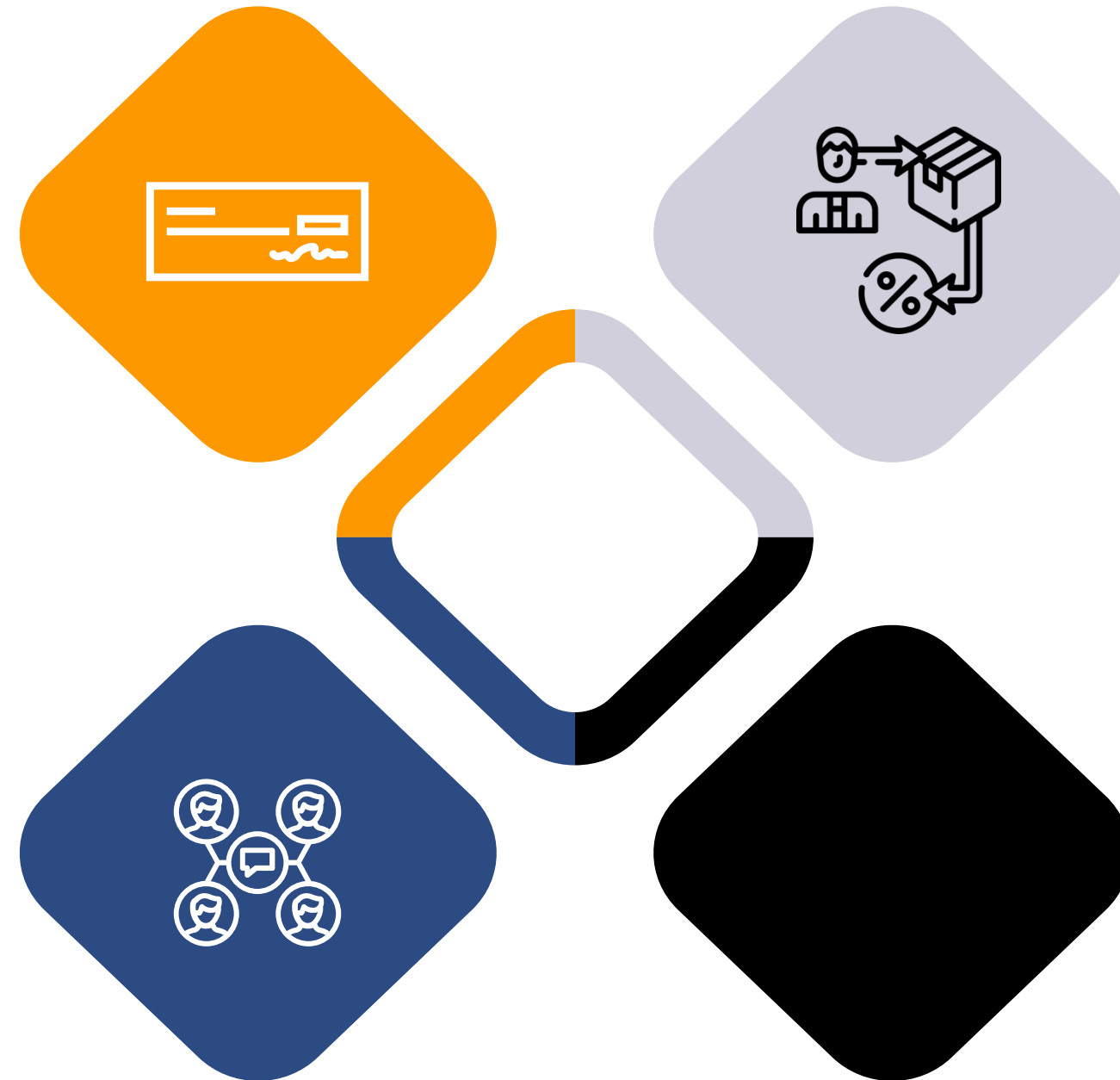
- 1 Rendimientos atractivos
- 2 Mercado regulado
- 3 Diversidad de plazos
- 4 Opciones para todos



El financiamiento empresarial a través del mercado de valores abre oportunidades para que los ahorrantes rentabilicen su dinero.

Emisión directa

- Bonos
- Acciones



Fideicomisos de Oferta Pública

- Renta fija
- Renta variable

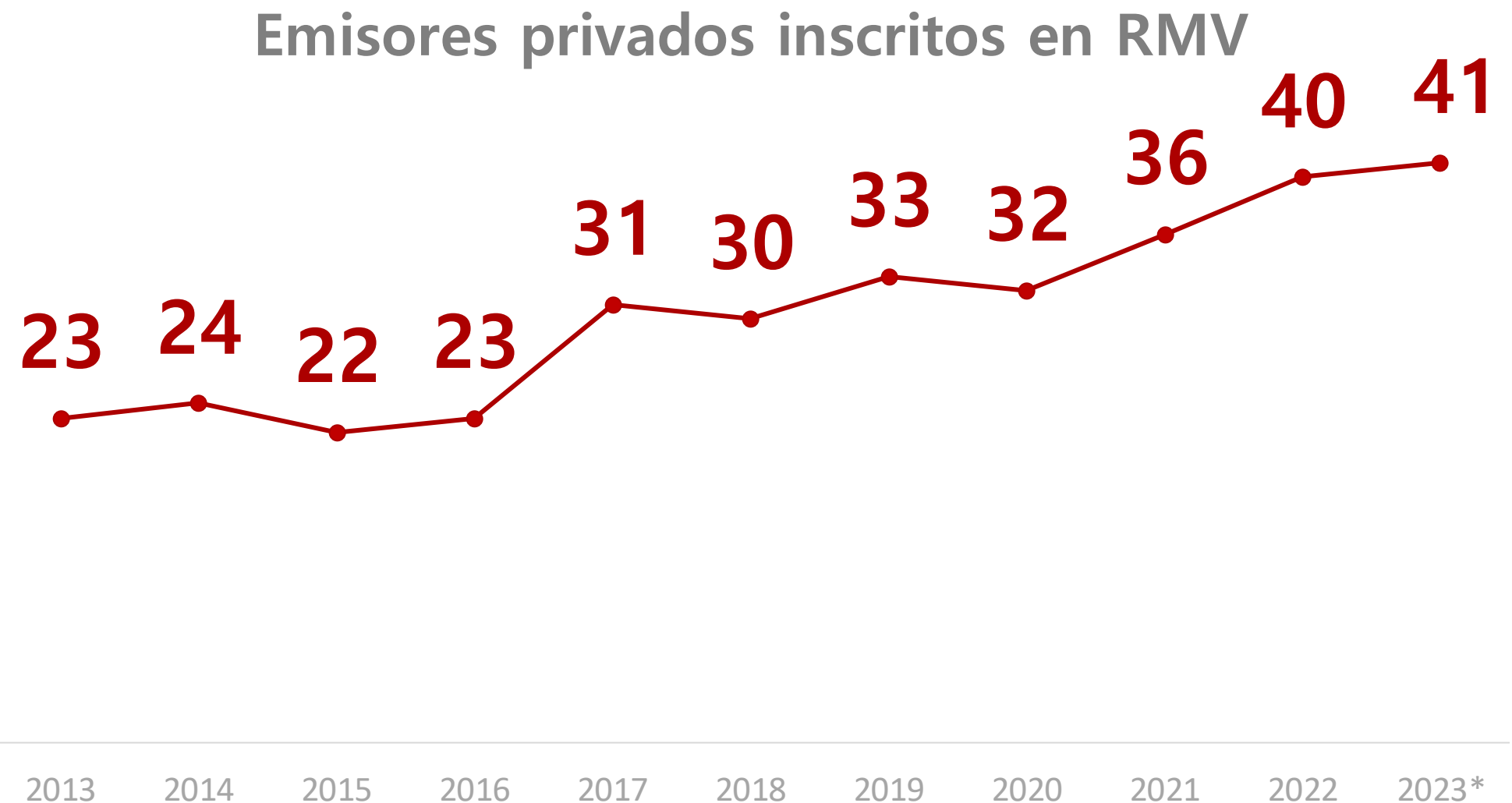
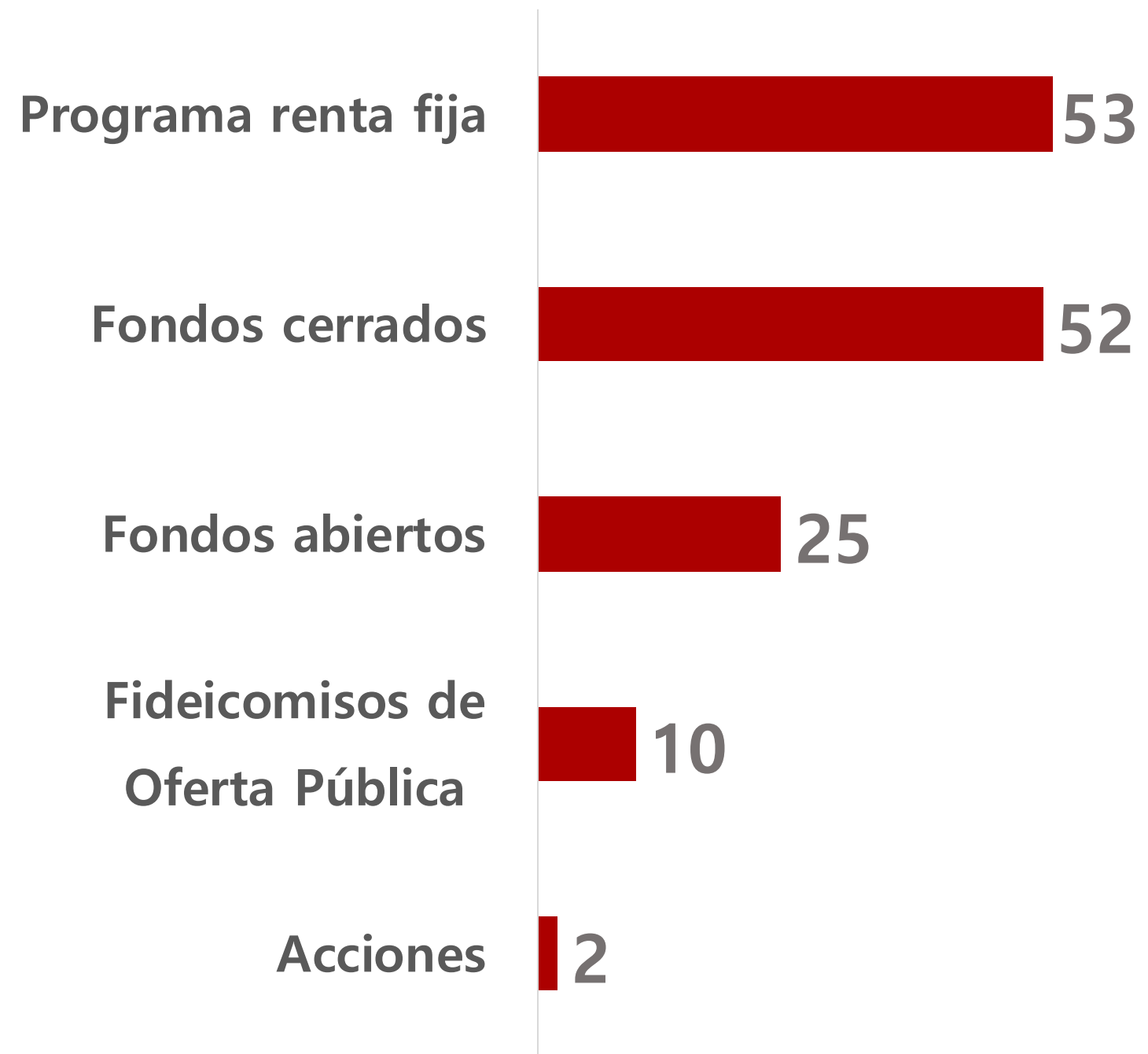
Fondos de Inversión

- Cerrados
- Abiertos

Titularización

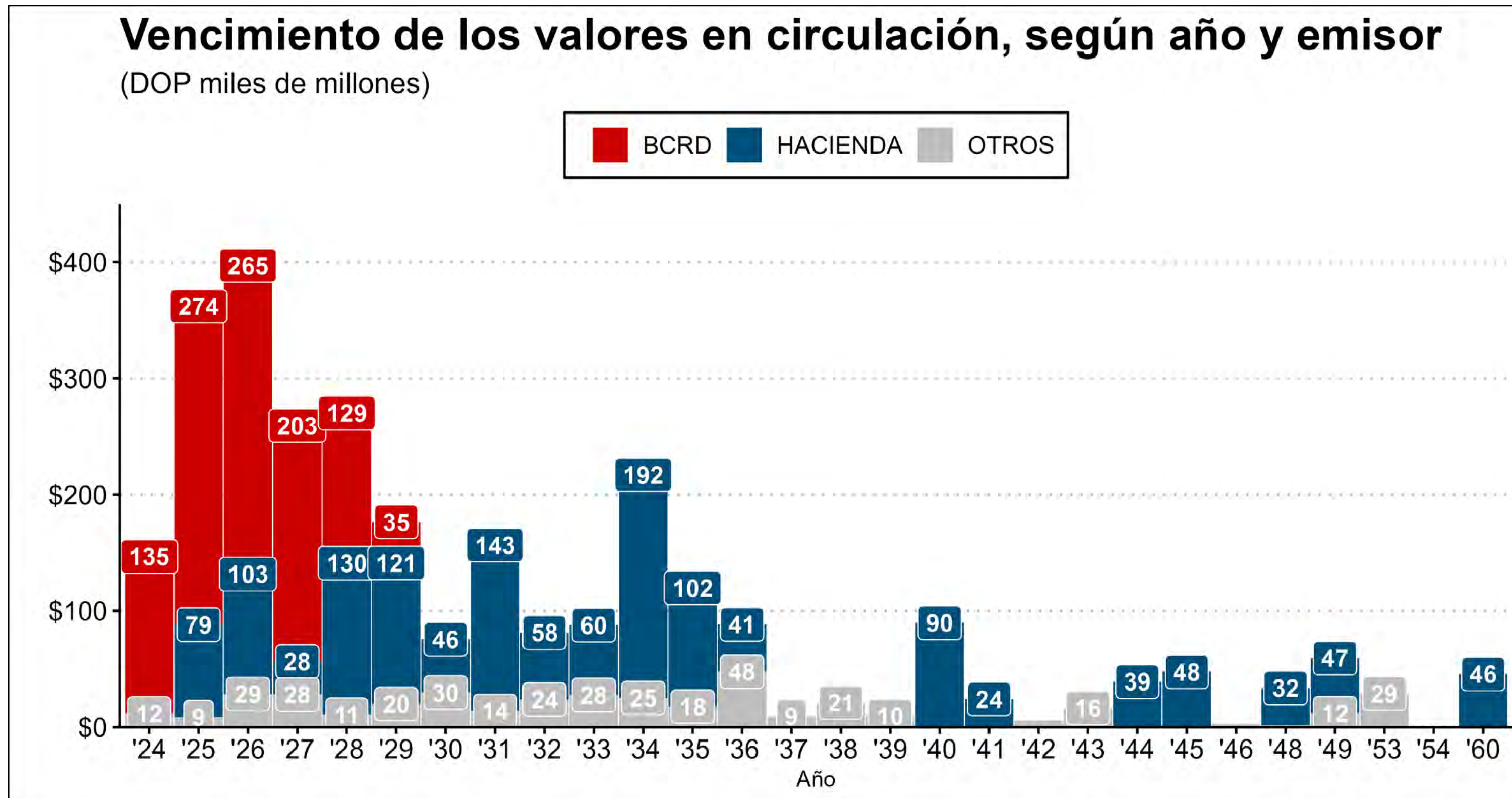
En la última década se ha ampliado la gama de instrumentos, emisores, y montos disponibles para inversión.

A la oferta pública inscrita se le suma la oferta de emisores diferenciados.



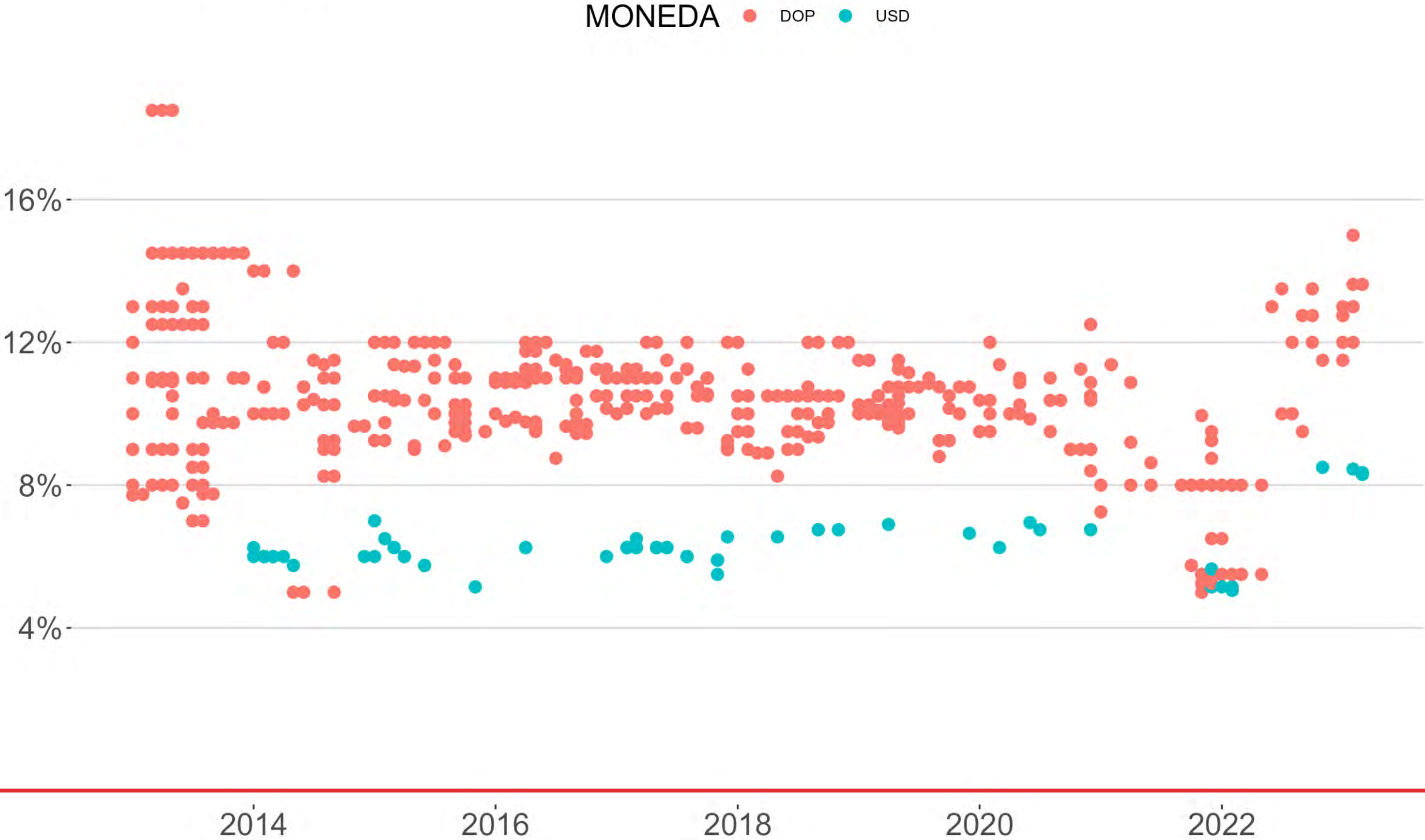
+5 emisores diferenciados,
entre ellos Ministerio de Hacienda y BCRD

Los más de 300 valores en circulación ofrecen oportunidades de invertir a **plazo corto, mediano, y largo.**

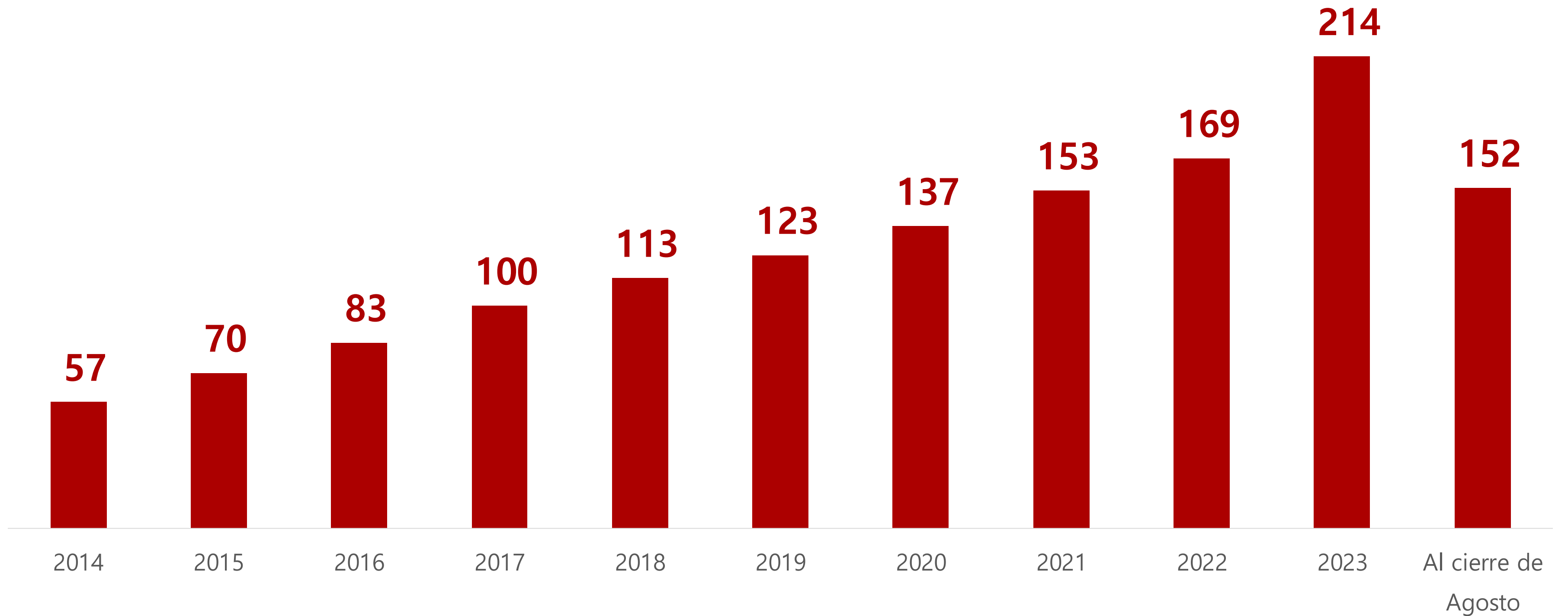


En la última década, se han colocado más de mil valores de renta fija con tasas de interés entre 5% y 18.5% para pesos, entre 5% y 8.5% en dólares.

Tasas de interés de las colocaciones de renta fija, según moneda
Enero 2013 - Marzo 2023

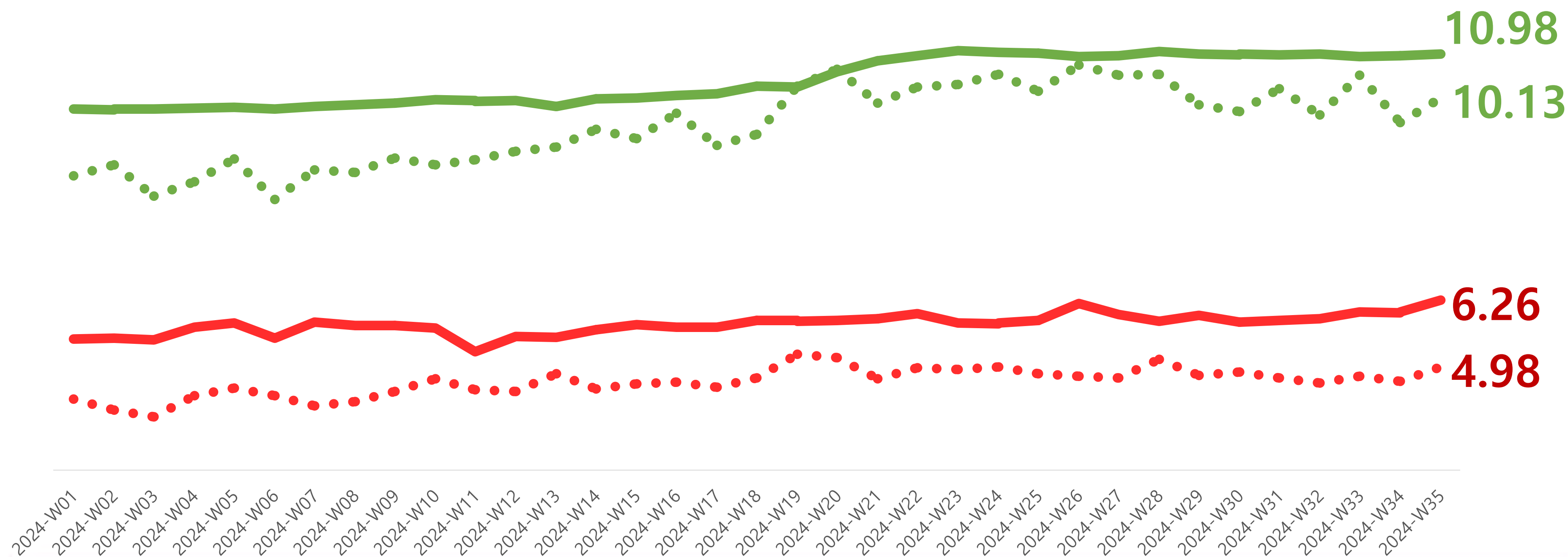


Estas inversiones han pagado intereses por un monto total de **+ DOP 1,359 millones**, desde el año 2014.



La tasa implícita de las operaciones de recompra, tanto en **DOP** como en **USD**, han ofrecido retornos más atractivos que el sector bancario durante todo el 2024.

— USD •• TIPPP USD





Legal Trends

¿Cómo puede una PyME aprovechar las oportunidades de inversión en el mercado?

Beneficios de invertir en el MV



Alpha Sociedad de Valores



BHD Puesto de Bolsa, S.A.



CCI Puesto de Bolsa



Citiverciones de Títulos y Valores



Excel Puesto de Bolsa



Inversiones & Reservas



Inversiones Popular Puesto de
Bolsa



Inversiones Santa Cruz



JMMB Puesto de Bolsa



MPB MultiValores Puesto de Bolsa



PARVAL Puesto de Bolsa



Primma Valores Puesto de Bolsa



Títulos y Valores (TIVALSA)



United Capital Puesto de Bolsa



Vertex Valores Puesto de Bolsa





Protección y Fomento del Clima de Negocios:

Oportunidades de Inversiones y MIPYMES

LECCIONES APRENDIDAS AL EMPRENDER EN REPÚBLICA DOMINICANA

Alberto Cruz

Fundador y Presidente del
Consejo de Excel Group



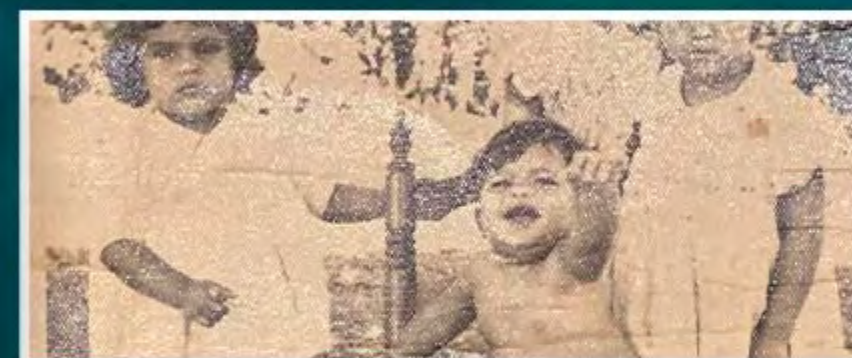
LO QUE HE APRENDIDO
EN EL CAMINO

Alberto Cruz
Presidente de Excel



CARRERA

FAMILIA
CRUZ ACOSTA





PRIMERA TRANSACCIÓN DE LA BVSD EN 1991

ASPIRACIONES QUE ME IMPULSARON





ASÍ CONVERTÍ EN REALIDAD ESE GRAN SUEÑO

NO LIMITES **TUS SUEÑOS**



PERSIGUE
TUS **SUEÑOS**



**“LA INVERSIÓN MÁS IMPORTANTE
QUE PODEMOS HACER ES EN NOSOTROS MISMOS”.**

-Warren Buffet

ADÁPTATE A LAS CIRCUNSTANCIAS Y TU ENTORNO

This coronavirus share market crash is unlike those that have gone before it

Published: March 16, 2020 2:26am GMT

ALEXANDROS VLACHOS/EPA

Stock markets have crashed, we can be confident of that. History suggests there is no quick recovery from crashes like these, which means lasting consequences for investors.

The World Health Organisation declared the COVID-19 coronavirus a pandemic last Wednesday, wiping US\$7 trillion off global equity markets. A day later, now marked down in history as Black Thursday, the Dow Jones index in the US closed down 2,353 points (-10%), the worst single day points decline since Black Monday in 1987.

Staggeringly, the index rebounded sharply the following day. Friday saw the US market closing the roller coaster week up 9.3%.

Shares in the Australian S&P 200 index did the same sort of thing.



EXCEL



Alberto Cruz,
Presidente de
Excel.

EXCEL EN EL ARTE: INSPIRACIÓN DOMINICANA

A través de la Fundación Alberto Cruz rinde un homenaje sensorial al Maestro dominicano Jorge Pineda

En un emocionante evento cultural, la Fundación Alberto Cruz, el Centro León, la Universidad Complutense de Madrid, con el apoyo de Excel y el Ministerio de Cultura de la República Dominicana, presentaron la exposición "HAPPY: Ensayos sobre la obra de Jorge Pineda" en la sala de Arte de la Universidad Complutense de Madrid, C Arte C. Esta destacada presentación rinde homenaje al gran maestro dominicano del arte contemporáneo, Jorge Pineda, y es posible gracias al acuerdo con la Universidad Complutense de Madrid, la acogida del C Arte C, el trabajo del equipo coordinado por Javier Martín-Jiménez, y la colaboración del Centro León, el equipo del taller de Jorge Pineda, la familia del artista y la empresa Excel. La muestra, impulsada por la Fundación

Alberto Cruz y el Centro León provienen de la gran exposición organizada entre 2022 y 2023 en la institución cultural dominicana, de colecciones privadas dominicanas y españolas, y de importantes instituciones de arte españolas. Excel, la empresa colaboradora, ha desempeñado un papel fundamental en llevar esta exposición a Madrid, contribuyendo al enriquecimiento cultural de la ciudad. Jorge Pineda, un artista comprometido a lo largo de su carrera, creó un cuerpo de obra sólido y trascendente con el objetivo de despertar conciencias. "HAPPY: Ensayos sobre la obra de Jorge Pineda" no busca plantear una tesis o sintetizar su producción, sino reproducir momentos que invitan a cada persona a sumergirse sensorial, emocional y cognitivamente en

el universo creativo del artista. La exposición estará abierta al público hasta el domingo 7 de abril en la sala de Arte de la Universidad Complutense de Madrid, C Arte C. Durante el acto de apertura, importantes figuras como la vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, Isabel María García Fernández, junto a la ministra de Cultura de la República Dominicana, Milagros Germán, el ministro de Turismo, David Collado y otros distinguidos invitados, participaron en el evento. La colaboración entre la Fundación Alberto Cruz y el Centro León, respaldada por Excel, demuestra un esfuerzo conjunto por destacar la trayectoria del maestro dominicano y llevar el arte y la cultura dominicana a escenarios internacionales.

EXCELENCIA ARTÍSTICA

Esta versión de "HAPPY" permitirá a los públicos valorar de manera amplia los lenguajes y discursos desarrollados durante la producción de Pineda. La exposición, comisariada por el equipo curatorial del Centro León y el comisario español Javier Martín-Jiménez, aborda la rica y diversa producción de Jorge Pineda, uno de los principales artistas latinoamericanos de su generación. Coincidiendo con el primer aniversario de su fallecimiento, el 16 de febrero de 2024. Esta retrospectiva de Pineda en España, que cuenta con el respaldo Ministerio de Cultura de la República Dominicana y el Ministerio de Turismo, se enfoca en ofrecer a los visitantes la oportunidad de implicarse en el universo creativo del artista.

Jorge Pineda, el visionario de Barahona, dejó una huella indeleble en el lienzo del tiempo, un artista visual cuyos trazos desafiaron las fronteras de la realidad. Entre las calles de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y los talleres parisinos del Atelier Bordas, Pineda tejió sueños arquitectónicos y litografías poéticas que trascienden el simple papel. En sus primeros pasos, se deslizó con gracia por el diseño gráfico y la dirección teatral, un maestro que esculpió sus propios escenarios para niños y adultos.

A lo largo de su obra, las dinámicas de Pineda se convierten en versos visuales, una danza que rompe con la modernidad tardía, guiándonos hacia la contemporaneidad vibrante del arte dominicano. Sus obras reposan en colecciones sagradas como el Museo Centro de Arte Reina Sofía y el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, narrando el viaje del alma de Pineda a través de pigmentos y formas.

La sala de Arte de la Universidad Complutense de Madrid, C Arte C, se convirtió en el epicentro de la inspiración y la conexión cultural durante la inauguración de la exposición "HAPPY: Ensayos sobre la obra de Jorge Pineda". El evento contó con la distinguida presencia de la vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, Isabel María García Fernández, y la ministra de Cultura de la República Dominicana, Milagros Germán, junto a otros destacados invitados. Esta fascinante muestra recibió el

respaldo invaluable de la familia del artista, el Taller Jorge Pineda. Bajo el liderazgo de Alberto Cruz, presidente de Excel, la Fundación Alberto Cruz se erige como un faro dedicado al desarrollo del arte y la cultura dominicana. Su misión trasciende la simple exhibición al buscar fomentar la investigación, documentación, difusión y preservación de las obras maestras, mientras crea espacios inclusivos que estimulan la apreciación, el conocimiento y el disfrute del arte y la cultura.



Momentos destacados durante la inauguración de la exposición donde se dieron cita destacadas figuras ligadas al arte de ambos países.

Westpark, Av. Tiradentes No. 32, esq. Av. Gustavo Mejía Ricart y calle Fantino Falco, Ensanche Naco, Santo Domingo, R.D.
(809) 262-4000 | www.excel.com.do
@excel_rd

EXCEL

LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA FUNDACIÓN ALBERTO CRUZ, DESTACA EL ESFUERZO CONJUNTO POR PROYECTAR LA TRAYECTORIA DEL ARTISTA JORGE PINEDA A ESCALA GLOBAL.

CULTIVA LAS COSAS
QUE TE INTERESAN





DALE ESPACIO
A FACTORES
CUALITATIVOS Y
DE PREFERENCIAS

CONTRIBUYE CON LOS DEMÁS

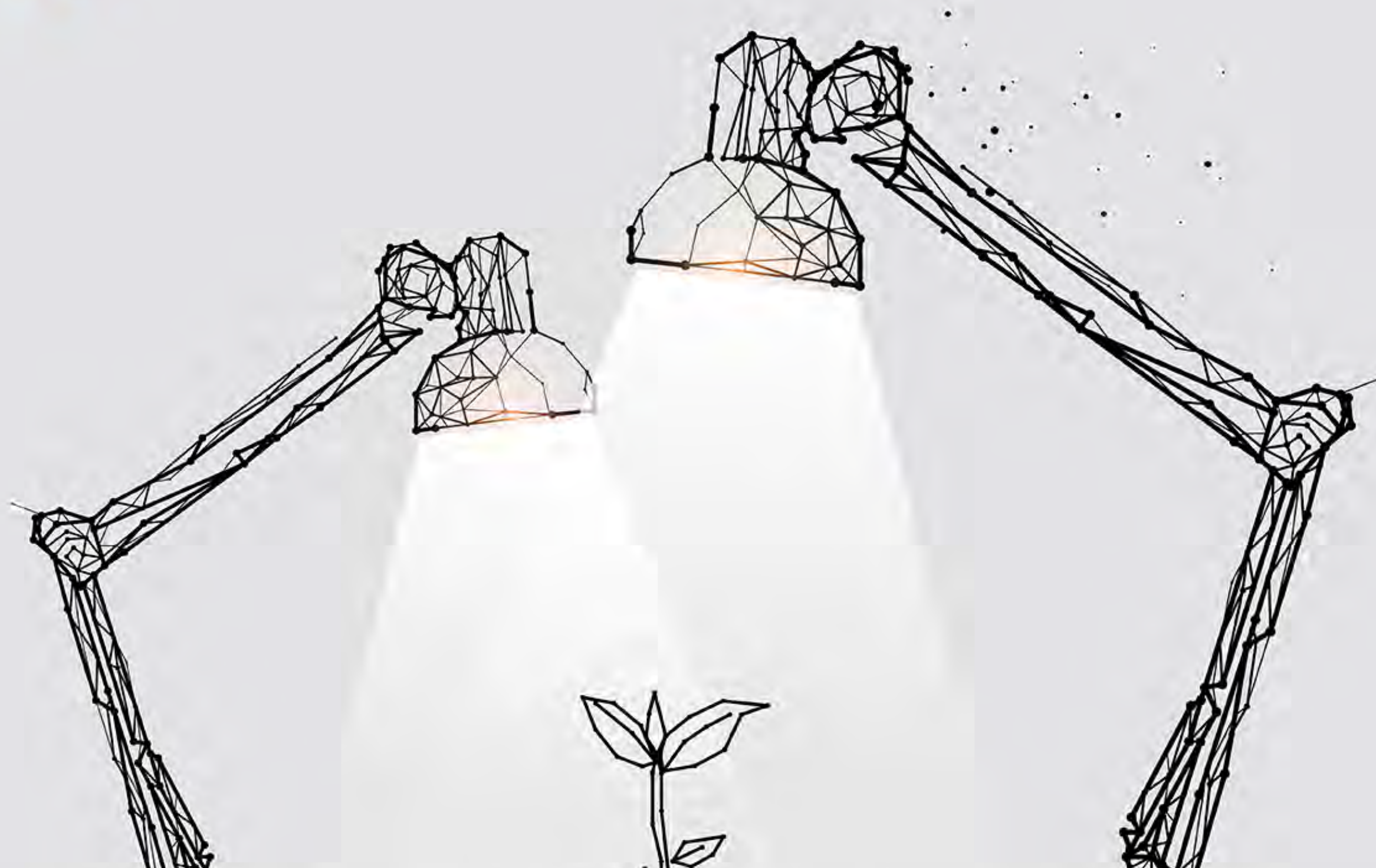


TRABAJA CON PASIÓN Y ENTREGA



SÉ OPTIMISTA CON
EL FUTURO DEL PAÍS

ACTÚA BASADO EN PRINCIPIOS





PRIORIZA LA **FAMILIA**

EL RETO MÁS GRANDE
SOMOS NOSOTROS MISMOS

¡SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS!

EXCEL²

Modelo SAFE RD
Oferta Privada



Modelo SAFE RD
Oferta Pública

